

SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE MADRID

AVISO

**EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN DE
CODERE, S.A. (EN LIQUIDACION)**

Esta Sociedad Rectora comunica que, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 28 de abril de 2022 publicado en este Boletín de Cotización el 29 de abril de 2022, el último día de negociación en la Bolsa de Valores de Madrid y en el Sistema de Interconexión Bursátil de las acciones de CODERE, S.A. (EN LIQUIDACION), CIF A-82110453 , código ES0119256032, al encontrarse en fase de liquidación societaria, de conformidad con lo previsto en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, será el 6 de mayo de 2022 quedando excluidas con efectos 9 de mayo de 2022, inclusive.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de mayo de 2022.

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

Comunicación conforme al Cuadro 2 del REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2017/1005 DE LA COMISIÓN de 15 de junio de 2017	
Fecha y hora de la publicación/comunicación	2022-05-06 12:00:00.Z.
Tipo de acción	Exclusión
Motivos de la acción	Fase Liquidación
En vigor desde	2022-05-09T00h:00:ss.Z.
En vigor hasta	
En curso	Verdadero
Centro(s) de negociación	XMAD
Nombre del emisor	CODERE, S.A.
Emisor	959800FRHH4JYA7QBE36
Identificador del instrumento	ES0119256032
Nombre completo del instrumento	CDR/AC 0.50
Derivados conexos	
Otros instrumentos conexos	
Observaciones	

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Meliá Hotels International, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El Consejo de Administración de Meliá Hotels International S.A. celebrado el día 5 de mayo de 2022, ha adoptado, entre otros y por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1. Convocar la Junta General de Accionistas para los días 16 y 17 de junio de 2022, en primera y segunda convocatoria respectivamente, y cuyo texto de convocatoria se enviará a esta Comisión en el momento de su publicación.

En relación con la forma de celebración de la Junta General, se pondrán a disposición de los accionistas y sus representantes los medios de asistencia telemática que garanticen el ejercicio de sus derechos.

2. Aprobar los informes y demás documentación que soportan las propuestas de los acuerdos que se someterán a aprobación de la Junta General de Accionistas mencionada en el numeral 1. anterior.

3. Tomar nota y razón de la renuncia de D. Luis María Díaz de Bustamante y Terminel como Consejero Externo Independiente, y sucesivo nombramiento por cooptación, a propuesta del accionista Hoteles Mallorquines Consolidados, S.L., como Consejero Externo Dominical, a efectos de cubrir la vacante ocasionada por la renuncia de la Consejera Externa Dominical Dña. Maria Antonia Escarrer Jaume el pasado 28 de febrero de 2022.

Con estos acuerdos, la composición del Consejo de Administración de la Sociedad y de sus Comisiones sigue establecida de la siguiente forma:

Consejo de Administración (10)**Consejeros-Dominicales: (4)**

Presidente: D. Gabriel Escarrer Juliá.

Vocales:

Hoteles Mallorquines Asociados, S.L. (representado por D. Alfredo Pastor Bodmer).

Hoteles Mallorquines Agrupados, S.L. (representado por D. Jose María Vázquez-Pena Pérez).

Secretario: D. Luis María Díaz de Bustamante y Terminel.

Consejero-Ejecutivo: (1)

Vicepresidente y Consejero-Delegado: D. Gabriel Escarrer Jaume.

Consejeros-Independientes: (5)

Vocales:

D. Francisco Javier Campo García.

Consejero Coordinador: D. Fernando d'Ornellas Silva.

Dña. Cristina Henríquez de Luna Basagoiti.

Dña. Carina Szpilka Lázaro.

Dña. Cristina Aldámiz-Echevarría González de Durana.

Comisión de Auditoría y Cumplimiento (4)

Presidente: D. Francisco Javier Campo García.

Vocal: Dña. Carina Szpilka Lázaro.

Vocal: D. Fernando d'Ornellas Silva.

Vocal: Dña. Cristina Henríquez de Luna Basagoiti.

Secretario no consejero: D. Juan Ignacio Pardo García.

Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa (4)

Presidente: D. Fernando D'Ornellas Silva.
 Vocal: D. Francisco Javier Campo García.
 Vocal: D. Luis M^a Díaz de Bustamante y Terminel.
 Vocal: Dña. Carina Szpilka Lázaro.
 Secretario no Consejero: D. Gabriel Cánaves Picornell.

4. En relación con la remuneración variable a largo plazo del Consejero Delegado, y de acuerdo con lo indicado en el Informe Anual de Remuneraciones del Consejo correspondiente al ejercicio 2021 aprobado por el Consejo en su sesión del 28 de febrero de 2022, el Consejo, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, ha acordado el siguiente esquema retributivo:

Duración del plan: ejercicios 2022 a 2024, ligado a los objetivos estratégicos de la Compañía.

El importe target (100%) de dicha retribución variable a largo plazo será el correspondiente a un 60% de su salario fijo anual por cada año de duración del plan, esto es, un total de 180% de su salario fijo, siendo el máximo a percibir, de acuerdo con lo establecido en la Política de Remuneraciones vigente, un 150% de dicho importe target.

Objetivos: el esquema retributivo variable a largo plazo se compone de los siguientes bloques de objetivos.

- (i) Evolución valor de la acción: este objetivo tiene un peso del 30% sobre el total y se propondrá su aprobación en la Junta General de Accionistas.
- (ii) Solvencia Financiera: este objetivo tiene un peso del 40% sobre el total.
- (iii) Objetivos de negocio (este objetivo agrupa los objetivos ligados a los fees de terceros, y las ventas de canal propio y ventas centralizadas): tiene un peso del 20% sobre el total.
- (iv) Objetivos de sostenibilidad y posicionamiento: tiene un peso del 10% sobre el total.

En línea con los principios de buen gobierno, el pago de la retribución variable a largo plazo, se producirá transcurrido un tiempo prudencial tras el cierre del último ejercicio del tercer año (esto es, en 2025), efectuándose dentro de los primeros 60 días naturales siguientes a la formulación de las cuentas anuales de dicho año, previa aprobación del Consejo a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa.

La Sociedad proporcionará más detalle sobre todas las decisiones adoptadas en materia de remuneraciones (parámetros, objetivos, etc.) en el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2022.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de mayo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR FERROVIAL, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Ferrovial, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Mediante comunicación de Otra Información Relevante de 7 de abril de 2022 (número de registro 15.508) se informó sobre los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada ese mismo día y, entre ellos, sobre la aprobación, bajo el punto quinto de su orden del día, de un aumento de capital social liberado.

El Consejo de Administración de Ferrovial, en uso de la delegación de facultades conferida a su favor por la referida Junta General, ha acordado llevar a efecto el indicado aumento de capital.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 1.5 g) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, se acompaña un documento informativo como Anexo.

ANEXO

Documento Informativo

Primer aumento de capital social liberado con cargo a reservas aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 7 de abril de 2022
Ferrovial, S.A.

1. Antecedentes y objeto

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Ferrovial, S.A. (en adelante, “**Ferrovial**” o la “**Sociedad**”) celebrada el 7 de abril de 2022 aprobó, bajo el punto quinto de su orden del día, un aumento del capital social totalmente liberado con cargo a reservas por un importe determinable en los términos previstos en el propio acuerdo (el “**Aumento de Capital**”), delegando en el Consejo de Administración, con posibilidad expresa de subdelegación en la Comisión Ejecutiva, el Presidente o el Consejero Delegado, todas las facultades necesarias para llevarlo a efecto, todo ello de conformidad con el art. 297.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital. El valor de mercado máximo del Aumento de Capital (el “**Importe de la Opción Alternativa**”) ha quedado fijado en 207.739.215,40 euros.

En ejercicio de la indicada delegación, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado la ejecución del Aumento de Capital.

Conforme al artículo 1.5 g) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE, que es directamente aplicable en los Estados miembros de la Unión Europea desde el 21 de julio de 2019, no será necesaria la elaboración y publicación de un folleto en relación con la admisión a cotización de las acciones que se emitan en ejecución del Aumento de Capital *“siempre que las citadas acciones sean de la misma clase de las que ya han sido admitidas a cotización en e l mismo mercado regulado y que esté disponible un documento que contenga información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y pormenores de la oferta”*. Esa función desempeña este documento informativo, el cual se encuentra disponible en la página web de la Sociedad (www.ferrovial.com) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

El objeto de este documento es, por tanto, facilitar aquella información, de entre la indicada anteriormente, conocida en esta fecha en relación con el Aumento de Capital. Una vez se haya cerrado la ejecución del Aumento de Capital y esté disponible la información restante, se divulgará al mercado mediante su comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Está previsto que dicha comunicación tenga lugar el 30 de mayo de 2022.

2. Motivos y funcionamiento del Aumento de Capital 2.1. Motivos del Aumento de Capital

El Aumento de Capital ha sido aprobado por la Junta General como instrumento para implementar el sistema de retribución al accionista denominado “Ferrovial Dividendo Flexible”.

Esta fórmula se ha venido empleando por la Sociedad durante los últimos 8 ejercicios. Dada su buena acogida, la Sociedad ha decidido volver a ofrecer este año la misma posibilidad, sustituyendo el que hubiera sido el tradicional pago del dividendo complementario correspondiente al ejercicio 2021 por esta edición del programa “Ferrovial Dividendo Flexible”.

Así, dicho programa tiene por objeto ofrecer de nuevo a los accionistas de la Sociedad la opción, a su libre elección, de recibir acciones liberadas de la Sociedad de nueva emisión, sin alterar por ello la política de la Sociedad de retribuir en efectivo a sus accionistas, ya que estos podrán optar, alternativamente, por recibir un importe en efectivo mediante la transmisión a la Sociedad (de no hacerlo en el mercado) de los derechos de asignación gratuita que reciban por las acciones que posean, tal y como se indica más adelante.

El programa “Ferrovial Dividendo Flexible” es similar a otros llevados a cabo por otras compañías del IBEX-35. Con él, la Sociedad quiere ofrecer a sus accionistas una alternativa que, sin limitar su posibilidad de

percibir la totalidad de la retribución en efectivo si así lo desean, les permita recibir acciones liberadas de la Sociedad.

El funcionamiento del sistema “Ferrovial Dividendo Flexible” se describe a continuación.

2.2. Funcionamiento del Aumento de Capital

Cada accionista recibirá un derecho de asignación gratuita por cada acción de Ferrovia de que sea titular en la fecha que se indica en el apartado 3.1 siguiente. Esos derechos serán negociables y podrán ser transmitidos en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia entre el 11 y 24 de mayo de 2022 ambos inclusive (esto es, durante un plazo de catorce (14) días naturales), finalizado el cual los derechos se convertirán automáticamente en acciones de nueva emisión de Ferrovia. Cada accionista de la Sociedad podrá escoger entre las siguientes opciones:

- (a) No transmitir sus derechos de asignación gratuita. En tal caso, al final del periodo de negociación el accionista recibirá acciones nuevas (en la proporción que le correspondan) totalmente liberadas.
- (b) Transmitir la totalidad o parte de sus derechos de asignación gratuita a la Sociedad a un precio fijo garantizado en virtud del compromiso irrevocable de compra asumido por Ferrovia, y al que se hará referencia más adelante en este documento. De esta forma, en lugar de recibir acciones, el accionista optaría por monetizar sus derechos y percibir su retribución en efectivo. Esa opción se extenderá únicamente a los derechos de asignación gratuita recibidos por los accionistas gratuitamente de la Sociedad, no a los derechos de asignación gratuita comprados o de otro modo adquiridos en el mercado, y estará vigente y podrá ser solicitada durante el plazo que se indica en el apartado 3.4 siguiente.
- (c) Transmitir la totalidad o parte de sus derechos de asignación gratuita en el mercado durante el periodo de negociación que se indica en el apartado 3.4 siguiente. En este caso, el accionista también optaría por monetizar sus derechos, si bien no recibiría un precio fijo garantizado, como sí ocurre en el caso de la opción (b) anterior, sino que la contraprestación por los derechos dependería de las condiciones del mercado en general, y del precio de cotización de los referidos derechos en particular.

En función de sus necesidades, los accionistas de la Sociedad podrán combinar cualquiera de las opciones antes mencionadas. Téngase en cuenta, no obstante, que el tratamiento fiscal de las referidas opciones es diferente. Un resumen del régimen fiscal aplicable a la operación en España puede encontrarse en el apartado 3.6 del informe de administradores sobre la propuesta de los acuerdos aprobados por la Junta General Ordinaria de Accionistas bajo los puntos quinto y sexto de su orden del día, disponible en la página web de Ferrovia (www.ferrovial.com). Ahora bien, la tributación de las distintas opciones relacionadas con la ejecución del Aumento de Capital que se exponen en el referido apartado del informe de administradores indicado no explicita todas las posibles consecuencias fiscales. Por ello, se recomienda a los accionistas que consulten con sus asesores fiscales el impacto fiscal específico del esquema propuesto y que presten atención a las modificaciones que pudieran producirse, tanto en la legislación vigente a la fecha de esta operación como en sus criterios de interpretación, así como a las circunstancias particulares de cada accionista o titular de derechos de asignación gratuita.

3. Detalles de la oferta

3.1. Número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción nueva, número máximo de acciones nuevas a emitir e importe nominal del Aumento de Capital

En aplicación de las fórmulas previstas en el acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas, el Consejo de Administración ha fijado los siguientes extremos del Aumento de Capital:

- (i) El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva (“**Núm. Derechos por acción**”) es de 87. Los derechos de asignación gratuita se asignarán a los accionistas de la Sociedad que hayan adquirido sus acciones hasta el 10 de mayo de 2022 (fecha prevista para la publicación del anuncio de la ejecución del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil –“BORME”-) y cuyas operaciones se hayan liquidado hasta el 12 de mayo de 2022 en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (“Iberclear”), en la proporción de un derecho de asignación gratuita por cada acción antigua de Ferrovia de la que sean titulares. Los referidos legitimados tendrán derecho a recibir una acción nueva por cada 87 acciones antiguas de las que sean titulares en la indicada fecha.

El indicado número de derechos se ha calculado como se señala a continuación, teniendo en cuenta que el número de acciones en circulación a esta fecha (“NTAcc”) es de 733.602.481.

Núm. Derechos por acción = NTAcc / Núm. provisional accs. = $733.602.481 / 8.485.385,81 = 86,45 = 87$ derechos (redondeado al número entero superior);

donde,

“Núm. provisional accs.” = Importe de la Opción Alternativa / Precio de Cotización

= $207.739.215,40 / 24,482 = 8.485.385,81$; y

“Precio de Cotización” = 24,482 euros, que se corresponde con la media aritmética de los precios medios ponderados de la acción de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia en las sesiones bursátiles de los días 28 y 29 de abril, y 2, 3 y 4 de mayo de 2022, redondeado a la milésima de euro más cercana y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior.

(ii) El número máximo de acciones nuevas a emitir en el Aumento de Capital

(“NMAN”) es 8.432.212, que resulta de la fórmula aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Ferrovial que se reproduce a continuación, redondeado al número entero inmediatamente inferior:

NMAN = NTAcc / Núm. Derechos por acción = $733.602.481 / 87 = 8.432.212$ acciones nuevas (redondeado a la baja).

donde “NTAcc”, “Núm. Derechos por acción” y “Precio de Cotización” tienen el significado indicado en el apartado (i) anterior.

No obstante, el número de acciones que efectivamente se emitan dependerá del número de accionistas que soliciten recibir su retribución en efectivo en virtud del compromiso irrevocable de compra de derechos de asignación gratuita asumido por la Sociedad.

Ferrovial renunciará a los derechos de asignación gratuita adquiridos en virtud del referido compromiso irrevocable de compra, por lo que únicamente se emitirán las acciones correspondientes a los derechos de asignación gratuita no adquiridos por Ferrovial en ejecución del indicado compromiso¹. En cualquier caso, el número definitivo de acciones que se emitirán en el Aumento de Capital será difundido al mercado mediante comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores relativa al cierre de la ejecución del Aumento de Capital, cuya publicación está prevista para el próximo 30 de mayo de 2022.

(iii) En consecuencia, el importe nominal del Aumento de Capital asciende a 1.686.442,40 euros. No obstante, como ya se ha indicado, el importe en que efectivamente se aumentará el capital social será el resultante de multiplicar el número de acciones definitivas por veinte céntimos de euro.

Debido a que el número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción nueva (87, de acuerdo con los cálculos anteriores) multiplicado por el número máximo de acciones nuevas a emitir (8.432.212, de acuerdo con los cálculos anteriores), ha resultado en 733.602.444 (esto es, en un número inferior al número de acciones en circulación -733.602.481-), Ferrovial ha renunciado a un número de derechos igual a la diferencia entre ambas cifras (es decir, a 37 derechos) a los exclusivos efectos de que el número máximo de acciones nuevas a emitir sea un número entero y no una fracción. Por ello, se producirá una asignación incompleta del Aumento de Capital y el capital social se ampliará exclusivamente en el importe correspondiente a los derechos de asignación gratuita respecto de los que no se haya producido renuncia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital.

3.2. Precio del compromiso de compra de derechos

El precio fijo garantizado del compromiso de compra de derechos asumido por Ferrovial (“Precio de Compra”) es de 0,278 euros brutos por derecho, que resulta de la fórmula prevista en el Aumento de Capital:

Precio de Compra = Precio de Cotización / (Núm. Derechos por acción + 1) = 24,482 / (87 + 1) = 0,278 (redondeado a la milésima de euro más cercana).

En consecuencia, los accionistas que deseen recibir su remuneración en efectivo podrán vender sus derechos de asignación gratuita a Ferrovial a un precio fijo garantizado de 0,278 euros brutos.

3.3. Calendario

Se expone a continuación el calendario estimado para la ejecución del Aumento de Capital:

- (i) 10 de mayo de 2022. Publicación del anuncio del Aumento de Capital en el BORME. Último día en el que se negocian las acciones de Ferrovial con derecho a participar en el programa "Ferrovial Dividendo Flexible" (*last trading date*).
- (ii) 11 de mayo de 2022. Comienzo del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita y del plazo para solicitar a Ferrovial la compra de estos derechos. La acción de Ferrovial cotiza "ex-cupón" (*ex date*).
- (iii) 12 de mayo de 2022. Fecha en la que Iberclear determinará las posiciones para la asignación de derechos de asignación gratuita (*record date*).
- (iv) 20 de mayo de 2022. Fin del plazo para solicitar la retribución en efectivo en virtud del compromiso de compra de derechos asumido por Ferrovial.
- (v) 24 de mayo de 2022. Fin del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita. Adquisición por Ferrovial de los derechos de asignación gratuita de aquellos accionistas que hubieran solicitado la compra de estos por parte de Ferrovial.
- (vi) 26 de mayo de 2022. Pago de efectivo a los accionistas que optaron por vender sus derechos de asignación gratuita a Ferrovial en virtud del compromiso de compra asumido por esta.
- (vii) 30 de mayo de 2022. Renuncia por Ferrovial a los derechos de asignación gratuita adquiridos en virtud del compromiso de compra, cierre del Aumento de Capital y otorgamiento de la escritura pública de cierre del Aumento de Capital. Comunicación del resultado final de la operación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- (viii) 31 de mayo a 2 de junio de 2022. Periodo estimado para realizar los trámites correspondientes a la admisión a cotización de las nuevas acciones en las Bolsas españolas.
- (ix) 3 de junio de 2022. Fecha estimada de inicio de la contratación ordinaria de las nuevas acciones en las Bolsas españolas, sujeta a la obtención de las correspondientes autorizaciones.

3.4. Asignación de derechos y procedimiento para optar por efectivo o acciones nuevas

Tal como se ha indicado anteriormente, los derechos de asignación gratuita se asignarán a los accionistas de la Sociedad que hayan adquirido sus acciones hasta el 10 de mayo de 2022 y cuyas operaciones se hayan liquidado hasta el 12 de mayo de 2022 en Iberclear. El periodo de negociación de derechos comenzará el día siguiente al de la publicación del anuncio de la ejecución del Aumento de Capital en el BORME (esto es, el 11 de mayo de 2022) y tendrá una duración de catorce (14) días naturales (esto es, del 11 al 24 de mayo de 2022, ambos inclusive). Durante este periodo, los derechos serán negociables y, por tanto, podrán ser transmitidos en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven, en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Durante el periodo de negociación de derechos de asignación gratuita, los accionistas podrán optar por efectivo o acciones nuevas en los términos anteriormente indicados, así como adquirir en el mercado derechos de asignación gratuita suficientes y en la proporción necesaria para suscribir acciones nuevas. No obstante, los accionistas que deseen aceptar el compromiso de compra de derechos asumido por Ferrovial y recibir el Precio de Compra, deberán comunicar su decisión no más tarde del 20 de mayo de 2022. El compromiso de compra se extiende únicamente a los derechos recibidos gratuitamente por los accionistas de la Sociedad, no a los derechos comprados o de otro modo adquiridos en el mercado. Para decidir entre las distintas opciones posibles, los accionistas deberán dirigirse a las entidades en las que tengan depositadas sus acciones de Ferrovial y los derechos de asignación gratuita correspondientes a éstas para comunicar su decisión.

En particular, si desean recibir efectivo al precio fijo garantizado del compromiso de compra de derechos asumido por Ferrovial, deberán comunicarlo no más tarde del 20 de mayo de 2022. A falta de comunicación expresa, los accionistas recibirán acciones de Ferrovial nuevas en la proporción que le corresponda.

El Aumento de Capital se efectuará libre de gastos y de comisiones en cuanto a la asignación de las acciones nuevas emitidas. La Sociedad asumirá los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás relacionados con el Aumento de Capital.

Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas de la Sociedad deben tener en cuenta que las entidades participantes en Iberclear en las que tengan depositadas sus acciones podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y los gastos repercutibles que libremente determinen en concepto de suscripción de las nuevas acciones y de administración, derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables.

Asimismo, las referidas entidades participantes podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles que libremente determinen en concepto de tramitación de órdenes de compra y venta de derechos de asignación gratuita.

4. Naturaleza de las acciones a emitir

4.1. Valor nominal, tipo de emisión y representación de las acciones

Las acciones nuevas que se emitan en el Aumento de Capital serán acciones ordinarias de veinte céntimos de euro (0,20 euros) de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y que figuran ya admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Las nuevas acciones se emitirán a un tipo de emisión de veinte céntimos de euro (0,20 euros), esto es, sin prima de emisión, y estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a Iberclear y a sus entidades participantes.

4.2. Balance para la operación y reserva con cargo a la que se realiza el Aumento de Capital

El balance que sirve de base a la operación es el correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, auditado por Ernst & Young, S.L. con fecha 24 de febrero de 2022, y aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 7 de abril de 2022 bajo el punto primero de su orden del día.

El Aumento de Capital se realizará íntegramente con cargo a "Reservas sujetas pero exentas art. 21 y 22 TRLIS", cuyo importe a 31 de diciembre de 2021 ascendía a 2.321.000.901,55 euros.

4.3. Acciones en depósito

Una vez finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a la Sociedad se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos tres (3) años desde la fecha de finalización del referido periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones nuevas que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

4.4. Derechos de las nuevas acciones

Las acciones nuevas atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la Sociedad actualmente en circulación, a partir de la fecha en que el Aumento de Capital se declare suscrito y desembolsado (lo que se prevé que suceda el 30 de mayo de 2022).

4.5. Admisión a cotización

La Sociedad solicitará la admisión a negociación de las acciones nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). Sujeta a la obtención de las autorizaciones oportunas, se estima que la negociación ordinaria de las nuevas acciones en las Bolsas españolas comience el 3 de junio de 2022.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de mayo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR FAES FARMA, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Faes Farma, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Que el Consejo de Administración de Faes Farma, S.A. ha acordado convocar Junta General de accionistas de la Sociedad a celebrar los días 21 o 22 de junio de 2022, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, conforme al anuncio cuyo texto se envía, que se publicará al respecto en la página web de la Sociedad y en el BORME.

FAES FARMA, S.A. CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca la Junta General de Accionistas de Faes Farma, S.A., que se celebrará, en primera convocatoria, a las 13,00 horas del día 21 de junio de 2022, en el Palacio Euskalduna, Avenida Abandoibarra, nº 4, de Bilbao y, en su caso, en segunda convocatoria, el día siguiente, 22 de junio de 2022, en el mismo lugar y hora, para deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos que constan en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, de las cuentas anuales e informe de gestión, tanto de Faes Farma, S.A., como de su Grupo consolidado y de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2021.

2º Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera del Grupo consolidado de Faes Farma, S.A. correspondiente al ejercicio 2021.

3º Reección o nombramiento de Consejeros.

3.1 Fijación del número de miembros del Consejo de Administración en 10.

3.2 Reección o, en su caso, nombramiento de Doña Carmen Basagoiti Pastor, con la calificación de Consejera dominical.

3.3 Reección o, en su caso, nombramiento de Don Mariano Ucar Angulo, con la calificación de Consejero ejecutivo.

3.4 Reección o, en su caso, nombramiento de Don Gonzalo Fernández de Valderrama Iribarnegaray, con la calificación de Consejero dominical. 3.5 Reección o, en su caso, nombramiento de Doña Belén Amatriain Corbi, con la calificación de Consejera independiente

3.6 Nombramiento de Doña Nuria Pascual Lapeña, con la calificación de Consejera independiente.

3.7 Nombramiento de Don Enrique Linares Plaza, con la calificación de Consejero independiente.

4º Plan retribución accionistas. Aprobar una ampliación de capital con cargo a reservas con el objeto de atender el esquema de retribución a los accionistas.

Aumentar el capital social por el importe determinable según los términos del acuerdo, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de 0,10 € de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos. Previsión expresa de la posibilidad de suscripción incompleta de la ampliación de capital. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del artículo 5º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social, y solicitar ante los órganos competentes nacionales la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Bilbao, Madrid, Barcelona y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

5º Aprobación del establecimiento de un plan de incentivos a largo plazo mediante la entrega de acciones de la Sociedad, cuyos beneficiarios serán determinados directivos y personal clave de la Sociedad y su Grupo, incluyendo al Presidente ejecutivo y los consejeros ejecutivos que puedan nombrarse en el futuro.

6º Votación consultiva del Informe anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2021.

7º Facultar al Consejo de Administración para ejecutar los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas.

8º Ruegos y preguntas.

I.- Complemento de la convocatoria y presentación de propuesta de acuerdo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital y concordantes, los accionistas que representen al menos el 3% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta incluyendo uno o más puntos del Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los accionistas que representen al menos el 3% del capital social, podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta. Este derecho deberá ejercitarse igualmente mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

II.- Derecho de información.- Los accionistas podrán ejercer su derecho de información conforme a lo previsto en los artículos 197, 520 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, Estatutos Sociales y Reglamento de la Junta General de Accionistas de Faes Farma, S.A.

Se informa a los accionistas de que, a partir de la presente convocatoria, tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social, sito en Avenida Autonomía, nº 10, 48940 Leioa (Bizkaia), o a pedir la entrega o el envío inmediato y gratuito de los textos completos de las propuestas de los acuerdos que integran el orden del día y que el Consejo de Administración somete a la aprobación de la Junta general, así como de la documentación siguiente:

- Texto íntegro de las cuentas anuales, informe de gestión, incluyendo el Informe Anual de Gobierno Corporativo, e informe del auditor de cuentas, tanto de Faes Farma, S.A. como de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2021 (punto 1 del Orden del Día).
- Texto íntegro del Estado de Información no Financiera del Grupo consolidado de Faes Farma, S.A. correspondiente al ejercicio 2021 (punto 2 del Orden del día)

Anuncios *Communications*

- Informe justificativo del Consejo de Administración e Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la propuesta de reelección y nombramiento de Consejeros, que incorpora la identidad, el currículum y la categoría de los mismos (punto 3 del Orden del día)
- Informe justificativo del Consejo de Administración sobre el Plan de retribución a los accionistas y la consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales (punto 4 del Orden del Día).
- Informe justificativo del Consejo de Administración sobre el Plan de Incentivos a Largo Plazo 2022-2026 (punto 5 del Orden del Día).
- Informe anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2021 (punto 6 del Orden del Día).

III.- Documentación disponible en la web.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, Faes Farma, S.A. mantendrá publicada ininterrumpidamente en la página web de Faes Farma, S.A. (www.faesfarma.com), entre otras, la documentación referida en el apartado II anterior, así como la siguiente información: el anuncio de la convocatoria; el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria; los textos completos de las propuestas de acuerdos y los informes de los órganos competentes; los Estatutos Sociales y los Reglamentos de la Junta General de Accionistas y del Consejo de Administración; las medidas aplicables y formularios para el voto por representación y a distancia, así como la documentación necesaria al efecto y las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas; el Informe sobre el funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento; el Informe sobre el funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones; el Informe sobre operaciones vinculadas y el Informe sobre la independencia del auditor.

IV.- Derecho de asistencia y voto.- Tienen derecho de asistencia a la Junta General todos los accionistas que tengan inscritas las acciones en los correspondientes registros de valores representados por medio de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de su celebración y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado de legitimación emitidos por las entidades adheridas a Iberclear.

V.- Derecho de representación.- Los accionistas podrán delegar su representación en otra persona por correspondencia postal o correo electrónico y con carácter previo a la celebración de la Junta General de Accionistas en los términos previstos en los artículos 184, 186 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 14º de los Estatutos Sociales y en los artículos 7º y 9º del Reglamento de la Junta General de Accionistas. Para conferir su representación mediante correspondencia postal o correo electrónico, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado de delegación de la tarjeta de asistencia emitida por la correspondiente entidad adherida a Iberclear o la tarjeta de delegación cuyo modelo podrán descargar en la web de Faes Farma, S.A., (www.faesfarma.com), acreditando su condición de accionistas y remitiéndola por correspondencia postal al Departamento de atención al accionista (Avda Autonomía, 10 – 48940 Leioa – Bizkaia) o por correo electrónico a la dirección accionistas@faesfarma.com.

En caso de que no se indique la persona concreta a la que el accionista confiera su representación, ésta se entenderá otorgada a favor del Presidente de la Junta.

VI.- Voto a distancia por correspondencia postal o correo electrónico.- Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán ejercer el voto a través de correspondencia postal o correo electrónico y con carácter previo a la celebración de la Junta General, en los términos previstos en el artículo 189 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 15-4 del Reglamento de la Junta General de Accionistas. Para el ejercicio del voto a distancia mediante correspondencia postal o correo electrónico, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado “Voto a distancia por correspondencia postal” de la tarjeta de asistencia emitida por las entidades adheridas a Iberclear en que tengan depositadas sus acciones. En el supuesto de que dicha tarjeta no incorpore el apartado dedicado a “Voto a distancia por correspondencia postal”, el accionista que desee votar a distancia mediante voto por correspondencia postal o correo electrónico, deberá descargar el modelo de la web de la Sociedad (www.faesfarma.com) e imprimir la tarjeta de voto a distancia cumplimentándola y firmándola junto con la tarjeta de asistencia emitida por la entidad adherida a Iberclear y remitirlas por correo postal al domicilio social, Avenida de Autonomía, nº 10, 48940 Leioa (Bizkaia) o por correo electrónico a la dirección accionistas@faesfarma.com.

VII.- Representación y voto a distancia por medios electrónicos.- Los accionistas que deseen otorgar la representación o votar mediante medios electrónicos con anterioridad a la Junta General de Accionistas podrán hacerlo desde el día 23 de mayo de 2022 y hasta las 13:00 horas del 20 de junio de 2022, a través de la página web corporativa (www.faesfarma.com), en el apartado destinado a la Junta General dentro del epígrafe “Accionistas e inversores” y seguir las instrucciones que a tal efecto aparecerán especificadas y completando los formularios allí disponibles. Para ello, acreditarán su identidad mediante alguno de los siguientes medios:

El Documento Nacional de Identidad Electrónico.

Un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, del que no conste su revocación, que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cumplimentando el formulario de acreditación disponible en la página web corporativa en el que deberán identificarse con su Documento Nacional de Identidad. Una vez validada la acreditación por la Sociedad, el accionista recibirá un nombre de usuario y contraseña para poder acceder a la plataforma de voto electrónico. En este caso, la Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto electrónico cuando razones técnicas o de seguridad lo aconsejen o impongan. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto electrónico. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista.

VIII.- Normas sobre representación y voto a distancia.- Las normas por las que se regula la delegación de representación y voto por correspondencia postal o correo electrónico y delegación de representación y voto por medios electrónicos o cualquier otro medio, para la Junta General de Accionistas fueron aprobadas por el Consejo de Administración y se encuentran disponibles para los accionistas en la web de Faes Farma, S.A. (www.faesfarma.com).

.- Foro Electrónico de Accionistas.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, se ha habilitado en la página web de Faes Farma, S.A., (www.faesfarma.com), un Foro Electrónico de Accionistas cuyas normas de funcionamiento y el formulario que debe rellenarse para participar en éste se encuentran disponibles en la referida página web de Faes Farma, S.A.

VI.- Asistencia y voto por medios telemáticos.- Conforme establece el artículo 19º bis de los Estatutos Sociales, se informa a los accionistas que la Junta de la Sociedad se celebrará también telemáticamente, confiriendo, por tanto, a los accionistas o sus representantes la posibilidad de asistir a la reunión, tanto física, como telemáticamente conforme a las siguientes instrucciones:

· Identificación e inscripción previa: Los accionistas que deseen asistir por medios telemáticos deberán inscribirse previamente en la página web corporativa (www.faesfarma.com) entre el día 23 de mayo y las 13:00 horas del 20 de junio de 2022, acreditando su identidad mediante alguno de los siguientes medios:

(i) El Documento Nacional de Identidad Electrónico.

(ii) Un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, del que no conste su revocación, que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

(iii) Cumplimentando el formulario de acreditación disponible en la página web corporativa en el que deberán identificarse con su Documento Nacional de Identidad. Una vez validada la acreditación por la Sociedad, el accionista recibirá un nombre de usuario y contraseña para poder acceder a la plataforma informática. En este caso, la Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas.

Si la persona que tuviera conferidas delegaciones en su favor desea asistir telemáticamente, deberá enviar una copia de la delegación conferida, o de los poderes de representación en caso de persona jurídica, al departamento de atención al accionista (Avda. Autonomía, 10 – 48940 Leioa – Bizkaia) o a la dirección de correo electrónico accionistas@faesfarma.com, junto con una copia de su DNI o pasaporte antes de las 13:00 horas del 20 de junio, solicitando, en su caso, usuario y contraseña si esta es la vía de acceso elegida.

· Conexión y asistencia: El accionista o representante que se haya inscrito previamente para asistir telemáticamente a la Junta General deberá conectarse en la página web corporativa (www.faesfarma.com) el día de la celebración de la Junta General, esto es, el 21 de junio de 2022 en primera convocatoria o el día 22

de junio de 2022 si, como es previsible, la Junta se celebra en segunda convocatoria, entre las 11:45 y las 12:45 e identificarse según se indique en las instrucciones correspondientes. No se admitirá la conexión de asistentes fuera de esta franja horaria.

En caso de que la Junta se celebre en segunda convocatoria (como es previsible), los asistentes telemáticos que se hubieran conectado en primera convocatoria deberán conectarse de nuevo para asistir a la Junta en segunda convocatoria.

Si el 21 de junio de 2022, se constatase la inexistencia de quórum suficiente para la celebración de la Junta en primera convocatoria, se informará de tal circunstancia en la web corporativa, confirmando que la Junta se celebrará finalmente en segunda convocatoria.

· **Intervenciones:** De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, las intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitud de informaciones o aclaraciones que, conforme a dicha Ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir telemáticamente, deberán remitirse a la Sociedad por escrito y, en todo caso, en la forma, términos y condiciones establecidos en la página web de la Sociedad, en el momento de su inscripción previa y/o el día de la Junta hasta que se declare válidamente constituida la misma. El asistente en remoto que desee que su intervención conste en el Acta de la Junta habrá de indicarlo expresamente en el texto de aquella.

Las solicitudes de informaciones o aclaraciones de los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente serán contestadas verbalmente durante la Junta General o por escrito dentro de los siete días siguientes a su celebración.

· **Votaciones:** La emisión del voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del día podrá realizarse desde el momento en que el Presidente de la Junta General declare su válida constitución y realice una indicación en tal sentido y hasta la hora señalada al efecto por el Presidente o, en su caso, el Secretario. Respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos no comprendidos en el Orden del Día que se hubieran presentado en los supuestos legalmente admisibles, los asistentes telemáticos podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación. Para la votación de las propuestas de acuerdos se aplicará el procedimiento previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta.

· **Otras cuestiones:** Es responsabilidad exclusiva del accionista (o de su representante) la custodia de las claves o medios de identificación necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática. En caso de que se trate de una persona jurídica, ésta deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo aconsejen o impongan. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista.

XI.- **Protección de datos.-** Los datos de carácter personal para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia, voto, participación en el Foro Electrónico de Accionistas, así como para el cumplimiento de cuantas otras obligaciones legales se deriven de la convocatoria y celebración de la Junta General, serán tratados por Faes Farma, S.A. con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial en lo relativo a la convocatoria y celebración de la Junta General a cuyos efectos, los datos se incorporarán a ficheros cuyo responsable es Faes Farma, S.A.

El titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición de sus datos, y el derecho de portabilidad, en los términos establecidos al efecto en la legislación vigente, dirigiendo un escrito al departamento de atención al accionista, Avenida de Autonomía, nº 10, 48940 Leioa (Bizkaia).

XII.- **Intervención de Notario en la Junta General de Accionistas.-** El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta General, conforme a lo

previsto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

XIII.- Fecha de celebración de la Junta General de Accionistas.- Se recuerda a los accionistas que, como en años anteriores, la Junta General de Accionistas se celebrará, previsiblemente, en segunda convocatoria el 22 de junio de 2022 en el lugar y hora anunciados.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de mayo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR GRIFOLS, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Grifols, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de Grifols, S.A. (la “**Sociedad**”) a la Junta General Ordinaria, para su celebración, en primera convocatoria, en la Avenida Generalitat 152-158, Polígono Can Sant Joan, Sant Cugat del Vallès (Barcelona), a las 12:00 horas del día 9 de junio de 2022, y en el mismo lugar y hora, el día 10 de junio de 2022, en segunda convocatoria.

El Consejo de Administración ha acordado posibilitar también la **asistencia telemática** a la Junta General Ordinaria, mediante conexión remota, simultánea y bidireccional, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

La Junta General se celebrará con arreglo al siguiente:

Orden del día

Primero. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y el informe de gestión individuales, así como de la propuesta de aplicación del resultado correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Segundo. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Tercero. Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera consolidado incluido en el informe de gestión consolidado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Cuarto. Examen y aprobación, en su caso, de la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Quinto. Rreelección de auditores de cuentas consolidadas.

Sexto. Dimisión, cese, rreelección y/o nombramiento, en su caso, de Consejeros. Modificación, en su caso, del número de miembros del Consejo de Administración:

6.1. Toma de conocimiento de la no rreelección de D^a. Belén Villalonga Morenés como miembro del Consejo de Administración por caducar su cargo.

6.2. Toma de conocimiento de la no rreelección de D^a. Marla E. Salmon como miembro del Consejo de Administración por caducar su cargo.

6.3. Nombramiento de D^a. Montserrat Muñoz Abellana como miembro del Consejo de Administración.

6.4. Nombramiento de D^a. Susana González Rodríguez como miembro del Consejo de Administración.

Séptimo. Modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad:

7.1. Modificación de los artículos 16 y 17.bis, relativos a la legitimación y representación en la Junta General y a la votación a distancia para adecuar su contenido a las últimas modificaciones de la Ley de Sociedades de Capital, así como para introducir mejoras sustantivas y técnicas en su redacción.

7.2. Modificación del artículo 20.bis, relativo a la retribución del Consejo de Administración para adecuar su contenido a las últimas modificaciones de la Ley de Sociedades de Capital, así como para introducir mejoras sustantivas y técnicas en su redacción.

7.3. Modificación del artículo 24.ter, relativo al Comité de Auditoría para adecuar su contenido a las últimas modificaciones de la Ley de Sociedades de Capital, así como para introducir mejoras sustantivas y técnicas en su redacción.

7.4. Modificación del artículo 25, relativo a las cuentas anuales para adecuar su contenido a la Ley de Sociedades de Capital.

Octavo. Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas:

8.1. Modificación del artículo 9, relativo al derecho de información del accionista con anterioridad a la celebración de la Junta General para adecuar su contenido a las últimas modificaciones de la Ley de Sociedades de Capital, así como para introducir mejoras sustantivas y técnicas en su redacción.

8.2. Modificación de los artículos 11.bis, 20 y 22, relativos a la asistencia telemática, votación a distancia y acta de la Junta General para adecuar su contenido a las últimas modificaciones de la Ley de Sociedades de Capital, así como para introducir mejoras sustantivas y técnicas en su redacción.

Noveno. Toma de razón, de conformidad con el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital, de la modificación del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Administración de la Sociedad.

Décimo. Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual de Remuneraciones.

Undécimo. Aprobación de la política de remuneraciones de los consejeros de la Sociedad.

Duodécimo. Autorización al Consejo de Administración para convocar, en su caso, una Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad con una antelación mínima de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

Decimotercero. Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.

Se hace constar que, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, sólo los accionistas titulares de las acciones de Clase A tendrán derecho de voto respecto de los puntos comprendidos en el orden del día expuesto.

Recomendación General

El Consejo de Administración considera que la mejor forma de salvaguardar la salud de los accionistas, administradores, proveedores y demás personas que participan en la preparación y celebración de la Junta General es recomendar a los accionistas lo siguiente:

(i) Que no asistan físicamente a la Junta General. Se advierte que la asistencia física podrá sufrir limitaciones por exigencias sanitarias que podrán afectar al acceso o a la ubicación en las salas previstas para la reunión.

(ii) Que asistan telemáticamente a la Junta General, mediante conexión remota y retransmisión en directo a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.grifols.com) y conforme a las reglas de participación previstas en el presente anuncio.

(iii) **Que ejerciten sus derechos de voto y delegación a distancia** mediante los mecanismos que se describen en el presente anuncio.

Complemento de la convocatoria y presentación de nuevas propuestas de acuerdo

De conformidad con lo previsto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social de la Sociedad podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, y presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificativa. El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente, que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, o del complemento de convocatoria, en su caso, con indicación de la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho y del número de acciones de que son titulares, así como de los puntos a incluir, en su caso, en el orden del día, acompañando cuanta documentación resulte procedente.

Derecho de información

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista tendrá derecho a examinar en el domicilio social (calle Jesús y María, 6, 08022 Barcelona), a consultar en la página web (www.grifols.com), y a pedir la entrega o solicitar el envío de forma inmediata y gratuita de los siguientes documentos:

- (i) Las propuestas de acuerdos correspondientes a cada uno de los puntos del orden del día de la Junta General;
- (ii) Las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021, junto con los correspondientes informes de gestión y auditoría (el informe de gestión consolidado incluye el estado de información no financiera consolidado con el correspondiente informe de verificación);
- (iii) El informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre el análisis previo de las competencias requeridas por el Consejo de Administración;
- (iv) El informe del Consejo de Administración sobre las propuestas de nombramiento de consejeras a que se refiere el punto sexto del orden del día;
- (v) Las reseñas del perfil profesional y biográfico de las consejeras cuyo nombramiento se propone a la Junta General;
- (vi) El texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el correspondiente informe del Consejo de Administración sobre las propuestas de modificación estatutarias a que se refiere el punto séptimo del orden del día;
- (vii) El texto íntegro de las modificaciones del Reglamento de la Junta General de Accionistas y el informe justificativo del Consejo de Administración de dichas propuestas a que se refiere el punto octavo del orden del día;
- (viii) Memoria sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración a que se refiere el punto noveno del orden del día;
- (ix) La propuesta de política de remuneraciones de consejeros a que se refiere el punto undécimo del orden del día y el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre dicha política;
- (x) El informe anual de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021;
- (xi) El informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros; y
- (xii) El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.

Por otro lado, serán objeto de publicación en la página web de la Sociedad los siguientes informes:

- (i) Informes sobre el funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones correspondientes al ejercicio 2021;
- (ii) Informe sobre las operaciones vinculadas correspondientes al ejercicio 2021 formulado por el Comité de Auditoría; e
- (iii) Informe sobre la independencia de los auditores externos correspondiente al ejercicio 2021 formulado por el Comité de Auditoría.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197, 272 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 39 del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 9 del Reglamento de la Junta General, desde el día de la publicación del anuncio de convocatoria, los accionistas podrán solicitar al Consejo de Administración, por escrito, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, o verbalmente, durante su celebración, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes, sobre los puntos del orden del día. Asimismo, con la misma antelación y forma, podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas acerca de la información accesible al público que se hubiere facilitado por la Sociedad a la CNMV desde la celebración de la última Junta General (21 de mayo de 2021) y acerca del informe del auditor. Aquellos accionistas (o sus representantes) que asistan telemáticamente a la Junta podrán ejercitar este derecho de información en los términos previstos en el apartado correspondiente del presente anuncio.

Foro Electrónico de Accionistas

De conformidad con lo previsto en el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, con ocasión de la convocatoria de la Junta General y hasta las 8:30 horas del mismo día de su celebración en primera convocatoria, la Sociedad ha habilitado el Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad (www.grifols.com). Las normas de funcionamiento y el formulario que los accionistas deben rellenar para participar en dicho Foro están disponibles en la página web de la Sociedad.

Derecho de asistencia

Tendrán derecho de asistencia a la Junta General todos los accionistas de la Sociedad, siempre y cuando sus acciones consten inscritas a su nombre en el registro contable por lo menos con cinco días de antelación a aquél en que deba celebrarse la Junta.

Para el ejercicio del derecho de asistencia, el accionista deberá proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia expedida a estos efectos por las entidades encargadas del registro contable.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán hacerse representar por medio de otra persona, aunque no fuere accionista. La representación deberá conferirse con carácter especial para la Junta General objeto de esta convocatoria, por escrito o por medios de comunicación a distancia de conformidad con lo establecido a continuación.

Los accionistas o sus representantes que deseen asistir telemáticamente a la Junta deberán seguir las indicaciones que posteriormente se establecen.

Derecho de voto y delegación a distancia

Los accionistas podrán ejercer el voto en relación con las propuestas comprendidas en el orden del día mediante los siguientes medios de comunicación a distancia:

(a) mediante correspondencia postal, por medio de remisión de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, debidamente firmada y con indicación del sentido de su voto, a la siguiente dirección: Grifols, S.A. (re: Junta General de Accionistas), calle Jesús y María, 6, 08022, Barcelona, España; y

por medios de comunicación electrónica, a través de la página web de la Sociedad (www.grifols.com), siempre que se garantice la seguridad de las comunicaciones electrónicas y el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto incorpore una firma electrónica cualificada, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 910/2014 de 23 de julio, o aceptada como válida por el Consejo de Administración por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de voto.

De igual modo, los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán conferir su representación, con carácter especial para la Junta objeto de la presente convocatoria mediante los siguientes medios de comunicación a distancia:

- (a) mediante correspondencia postal, por medio de remisión del apartado correspondiente de la tarjeta de asistencia debidamente firmado, con indicación del nombre y documento de identidad del representado, a la siguiente dirección: Grifols, S.A. (re: Junta General de Accionistas), calle Jesús y María, 6, 08022, Barcelona, España; y
- (b) por medios de comunicación electrónica, a través de la página web de la Sociedad (www.grifols.com), siempre que se garantice la seguridad de las comunicaciones electrónicas y que el documento electrónico en cuya virtud se formaliza la delegación incorpore una firma electrónica cualificada, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 910/2014 de 23 de julio, o aceptada como válida por el Consejo de Administración, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación.

El accionista que confiera su representación por medios a distancia se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera a algún Consejero y/o a la Secretaria y/o al Vicesecretario de la Sociedad, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de dicha delegación a distancia.

Las delegaciones a distancia han de ser aceptadas por el delegado, sin lo cual no podrán unirse. A este fin, todas las delegaciones a distancia hechas a favor de personas distintas de los Consejeros y/o de la Secretaria y/o del Vicesecretario de la Sociedad deberán imprimirse, firmarse y presentarse, junto con un documento identificativo, por los representantes designados que asistan físicamente a la Junta, al personal encargado del registro de accionistas en el día y lugar de la celebración de la Junta, dentro de la hora inmediatamente anterior a la prevista para su inicio.

Por lo demás, la tarjeta de delegación debidamente cumplimentada y firmada también podrá ser presentada, junto con un documento identificativo, por el representante designado que asista físicamente a la Junta, al personal encargado del registro de accionistas, en el día y lugar de la celebración de la Junta General, dentro de la hora inmediatamente anterior a la prevista para su inicio.

Tanto el voto como la delegación a distancia no serán válidos si no se reciben por la Sociedad al menos antes de las veinticuatro (24) horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera o en segunda convocatoria, según corresponda.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos por razones técnicas o de seguridad. Asimismo, la Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios adicionales de identificación que considere oportunos para garantizar la identidad de los intervinientes, la autenticidad del voto o de la delegación y, en general, la seguridad jurídica de la celebración de la Junta General.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de la falta de disponibilidad y efectivo funcionamiento de su página web y de sus servicios o contenidos como consecuencia de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de delegación o voto electrónicos.

Las aplicaciones informáticas para el ejercicio del voto y la delegación a través de medios electrónicos estarán operativas a partir de las 00:00:01 horas del día de la publicación de la convocatoria y se cerrarán a las 23:59:59 horas del día 9 de junio de 2022.

Asistencia a la Junta General por medios telemáticos

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores y de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley de Sociedades de Capital y 16 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, los accionistas y sus representantes podrán asistir a la Junta General a través de medios telemáticos.

1. Registro, acreditación y asistencia:

Con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista o representante del accionista que desee asistir a la Junta por medios telemáticos deberá:

(a) Registrarse en la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web de la Sociedad (www.grifols.com), acreditando su identidad (y, en su caso, su representación) entre las 00:00:01 horas del día 6 de junio de 2022 y las 11:00:00 horas del día de celebración de la Junta General (esto es, del 9 de junio de 2022, en primera convocatoria y, en su caso, del día siguiente 10 de junio de 2022, en segunda convocatoria), mediante alguno de los siguientes medios: (i) el Documento Nacional de Identidad Electrónico; (ii) un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 910/2014 de 23 de julio, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; o (iii) adjuntando fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento alternativo que acredite su identidad (Pasaporte o NIE) en formato pdf. En este último caso, una vez validada la acreditación por la Sociedad, el accionista o representante del accionista debidamente registrado recibirá un usuario y contraseña para poder acceder de manera telemática a la Junta General.

En el momento del registro es imprescindible acreditar la condición de accionista y, en su caso, de representante del accionista, adjuntando al formulario correspondiente una copia, en formato pdf, de la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) en la que el accionista tenga depositada sus acciones debidamente firmada.

Además, el accionista que sea persona jurídica adjuntará al formulario copia en formato pdf de la documentación que acredite las facultades representativas de la persona física que le represente. El representante del accionista deberá, además, adjuntar copia del documento en que se le otorgue la representación.

No se admitirá el registro fuera del plazo indicado o que no cumpla con los requisitos de acreditación referidos en este apartado (a).

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas y/o representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas o la suficiencia de las facultades de representación otorgadas.

(b) Una vez debidamente registrado conforme al apartado (a) anterior, el accionista o su representante deberá conectarse como asistente telemático accediendo a la Plataforma de Asistencia Telemática de la página web (www.grifols.com), el día de celebración de la Junta General entre las 10:00 y las 12:00 horas (esto es, del 9 de junio de 2022, en primera convocatoria y, en su caso, del día siguiente 10 de junio de 2022, en segunda convocatoria), utilizando para ello los medios señalados en el párrafo primero del apartado (a) anterior. Una vez comenzada la Junta sólo los accionistas y representantes que se hubieran conectado en el día y plazo horario indicados podrán votar y/o intervenir.

2. Ejercicio de los derechos de intervención, información y propuesta:

Los accionistas o sus representantes que, en ejercicio de sus derechos, intervengan por medios telemáticos en la Junta y, en su caso, soliciten informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día, sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiese facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General o acerca del informe del auditor, o realicen las propuestas que permita la Ley, deberán remitir por escrito su intervención, pregunta o propuesta enviando una comunicación electrónica con su intervención (o anexando su intervención escrita) a través de la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada en la página web corporativa. Estos derechos podrán ser

ejercitados desde el momento de su conexión como asistente telemático a la Junta General y hasta el momento en que se cierre el turno de intervenciones, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la Junta General.

El asistente por medios telemáticos que desee que su intervención conste literalmente en el acta de la Junta habrá de indicarlo de forma clara y expresa en el texto de aquella.

Las intervenciones de los asistentes por vía telemática serán contestadas verbalmente durante la Junta General o por escrito, dentro de los siete días siguientes a su celebración, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

3. Votación

La emisión del voto por vía telemática sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse a través del formulario disponible en la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web (www.grifols.com) desde el momento de su acceso como asistente telemático el día de celebración de la Junta previsto en el apartado 1.(b) anterior y hasta el momento en que se dé por finalizada la votación de las propuestas de acuerdo durante la Junta, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la misma.

Respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos no comprendidos en el orden del día que se hubieran presentado en los supuestos legalmente admisibles, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir su voto a través del formulario disponible en la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web (www.grifols.com) a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación y hasta el momento en que se dé por finalizado el proceso de votación durante la Junta.

Serán de aplicación a la votación telemática las reglas sobre cómputo de votos recogidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General.

4. Otras cuestiones:

Los accionistas o sus representantes que asistan por vía telemática y que deseen hacer constar de forma expresa su abandono de la Junta General para que su voto no sea computado, deberán hacerlo mediante el envío de una comunicación electrónica a través del enlace disponible a tal efecto en la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada en la página web de la Sociedad (www.grifols.com). Una vez comunicada la voluntad expresa de abandonar la reunión se entenderán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe telemáticamente con posterioridad.

La asistencia telemática del accionista o de su representante dejará sin efecto el voto o la delegación realizados con anterioridad por cualquier otro procedimiento establecido por la Sociedad.

Es responsabilidad exclusiva del accionista o su representante la custodia de las claves o medios de identificación necesarios para acceder y utilizar la Plataforma de Asistencia Telemática. En caso de que se trate de una persona jurídica, ésta deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. La Sociedad no será responsable de los daños o perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de

asistencia telemática a la Junta. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista. En caso de producirse alguna de las circunstancias previstas en este apartado, esta será puesta en conocimiento de los accionistas a través de la página web de la Sociedad a la mayor brevedad posible.

Las normas para la asistencia telemática a la Junta General adoptadas por el Consejo de Administración se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, en la dirección www.grifols.com.

Intervención de Notario en la Junta

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital.

Datos personales

De conformidad con la normativa aplicable de protección de datos de carácter personal, se informa a los accionistas y, en su caso, a sus representantes de que los datos personales que remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de información, participación, asistencia, representación y voto en la Junta General, ya sea a través de medios telemáticos o de forma presencial, o que sean facilitados, a estos efectos, tanto por las entidades de crédito o empresas de servicios de inversión en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones como por la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta (Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. – Iberclear) serán tratados por la Sociedad, en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente, así como la convocatoria, celebración, asistencia y desarrollo de la Junta General.

Las entidades de crédito, las empresas de servicios de inversión e Iberclear podrán facilitar a la Sociedad el listado de accionistas conteniendo los datos personales de nombre, apellidos, número de documento de identidad o pasaporte y domicilio. Asimismo, los accionistas representados en la Junta General podrán facilitar a la Sociedad los nombres, apellidos y número de documento de identidad o pasaporte de las personas que les representen, salvo que el representante designado sean los Consejeros, la Secretaria y/o el Vicesecretario de la Sociedad. La remisión de datos personales a la Sociedad se hará en estricto cumplimiento de la legislación que resulte de aplicación.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales descrito en los párrafos anteriores es la ejecución de la relación comercial con los accionistas y el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos personales se conservarán durante los plazos necesarios para el cumplimiento de obligaciones legales de la Sociedad o mientras puedan surgir responsabilidades de la relación accionarial. Los datos personales de los accionistas y, en su caso, de sus representantes no serán comunicados a terceros distintos de los proveedores de servicios que gestionan la Junta General salvo que sea necesario para dar cumplimiento a un mandato legal.

Los accionistas o, en su caso, sus representantes podrán en relación con sus propios datos y en los términos previstos por la normativa:

- (a) Consultar los mismos en los ficheros de la Sociedad (derecho de acceso),
- (b) Solicitar su modificación cuando sean inexactos (derecho de rectificación),
- (c) Solicitar que no sean objeto de tratamiento (derecho de oposición),
- (d) Solicitar su eliminación (derecho de supresión),
- (e) Solicitar la limitación de su tratamiento cuando se compruebe la impugnación de la exactitud de los datos personales, cuando el tratamiento sea ilícito y el interesado se oponga a la supresión de sus datos y cuando la Sociedad no necesite tratar los datos, pero los interesados los necesiten para el ejercicio o defensa de reclamaciones (derecho de limitación),

- (f) Recibir, en formato electrónico, los datos personales que hayan facilitado directamente a la Sociedad, así como transmitirlos a un tercero (derecho de portabilidad), y
- (g) Retirar el consentimiento prestado.

Para ejercitar los referidos derechos los accionistas y, en su caso, los representantes deben enviar su solicitud junto con una copia de su documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento legal que acredite su identidad a privacy@grifols.com indicando en el asunto "Junta General de Accionistas". En todo caso, los accionistas y, en su caso, los representantes podrán ejercer su derecho de reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) u otra autoridad de protección de datos.

El desarrollo de la Junta General será objeto de retransmisión en directo para los accionistas o sus representantes con el fin de facilitar su seguimiento y se tomarán fotografías para documentar internamente el acto. Al acceder al local de celebración de la Junta General, el asistente acepta que su imagen y voz sea capturada con las finalidades indicadas.

Para cualquier cuestión sobre el tratamiento de datos personales puede contactar con el delegado de protección de datos de la Sociedad en dpo@grifols.com.

Previsión de celebración de la Junta

SE INFORMA A LOS ACCIONISTAS QUE SE PREVÉ QUE LA JUNTA SE CELEBRE EN SEGUNDA CONVOCATORIA, ESTO ES, A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 10 DE JUNIO DE 2022, EN EL LUGAR INDICADO ANTERIORMENTE.

Tarjetas de asistencia

Se recuerda a los accionistas que para el ejercicio de su derecho de asistencia a la Junta deberán proveerse de las correspondientes tarjetas de asistencia expedidas a estos efectos por las entidades encargadas del registro contable, en las cuales deberá aparecer desglosado, en su caso, el número de acciones de cada clase (acciones de Clase A o de Clase B) de las que el accionista sea titular. Las entidades encargadas del registro contable también podrán expedir al accionista dos tarjetas separadas, esto es, una para las acciones de Clase A y otra para las acciones de Clase B de las que éste sea titular, en su caso.

Transporte

El día 10 de junio de 2022 los accionistas tendrán a su disposición un servicio de transporte gratuito entre la estación de Sant Joan (línea del Vallès de los Ferrocarriles de la Generalitat) y las oficinas de la Sociedad donde tendrá lugar la celebración de la Junta General, con salida entre las 11:15 y 11:45 horas desde la estación y a partir de las 13:15 horas desde las oficinas de la Sociedad. No obstante lo anterior, se recuerda a los accionistas que la recomendación general es no asistir físicamente a la Junta General por los motivos expuestos anteriormente."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de mayo de 2022

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., comunica la siguiente información relevante:

Como continuación a la información privilegiada de 16 de marzo de 2022, con número de registro 1365 (la "IP de la"), y de conformidad con lo previsto el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado, y en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) nº 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, BBVA informa - sobre la base de la información recibida de Goldman Sachs International como gestor del Primer Segmento¹ - que ha realizado las siguientes operaciones sobre las acciones de BBVA en ejecución del Primer Segmento entre el 2 y el 5 de mayo de 2022 (ambos incluidos):

Fecha	Instrumento Financiero	Operación	Centro de Negociación	Número de acciones	Precio medio ponderado (€)
02-may-22	BBVA. MC	Compra	XMAD	400.000	4,9132
02-may-22	BBVA. MC	Compra	CEUX	-	
02-may-22	BBVA. MC	Compra	TQEX	-	
02-may-22	BBVA. MC	Compra	AQEU	-	
03-may-22	BBVA. MC	Compra	XMAD	7.630.207	4,9137
03-may-22	BBVA. MC	Compra	CEUX	1.568.444	4,9035
03-may-22	BBVA. MC	Compra	TQEX	-	
03-may-22	BBVA. MC	Compra	AQEU	-	
04-may-22	BBVA. MC	Compra	XMAD	6.734.188	4,8076
04-may-22	BBVA. MC	Compra	CEUX	2.200.000	4,8494
04-may-22	BBVA. MC	Compra	TQEX	225.000	4,8257
04-may-22	BBVA. MC	Compra	AQEU	-	
05-may-22	BBVA. MC	Compra	XMAD	9.700.000	4,7852
05-may-22	BBVA. MC	Compra	CEUX	2.200.000	4,8694
05-may-22	BBVA. MC	Compra	TQEX	202.773	4,7704
05-may-22	BBVA. MC	Compra	AQEU	-	
TOTAL				30.860.612	

El número de acciones compradas hasta la fecha como consecuencia de la ejecución del Primer Segmento asciende a 132.386.847, que representan un 65 % del importe monetario máximo.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de mayo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE MADRID

AVISO

EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN DE

ZARDOYA OTIS, S.A.

Esta Sociedad Rectora comunica que, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 12 de abril de 2022 y lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, una vez efectuada la liquidación de las operaciones de venta forzosa, formulada por Opal Spanish Holdings, S.A., quedan excluidas de la negociación en esta Bolsa de Valores de Madrid 470.464.311 acciones de **ZARDOYA OTIS, S.A.**, NIF **A28011153**, de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas, código ISIN ES0184933812, que representan un capital social admitido de 47.046.431,10 euros, con efectos del 6 de mayo de 2022, inclusive.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de mayo de 2022

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

Comunicación conforme al Cuadro 2 del REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2017/1005 DE LA COMISIÓN de 15 de junio de 2017	
Fecha y hora de la publicación/comunicación	2022-05-05 16:00:00.Z.
Tipo de acción	Exclusión
Motivos de la acción	Venta Forzosa (OPA Opal Spanish Holdings, S.A.I)
En vigor desde	2022-05-06T00h:00:ss.Z.
En vigor hasta	
En curso	Verdadero
Centro(s) de negociación	XMAD
Nombre del emisor	ZARDOYA OTIS, S.A.
Emisor	549300JUQ1YDAUW4BB42
Identificador del instrumento	ES0184933812
Nombre completo del instrumento	ZOT/AC 0.10
Derivados conexos	
Otros instrumentos conexos	
Observaciones	

Madrid, 6 de mayo de 2022

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR COMPAÑÍA LEVANTINA DE EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El Consejo de Administración de “COMPAÑÍA LEVANTINA DE EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS. S.A.” (CLEOP) convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se reunirá en el Salón Gran Pinedo del Hotel Sercotel Sorolla Palace, Avenida Cortes Valencianas, nº 58, Valencia, el día 9 de Junio de 2022, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, quedando asimismo convocada para el día 10 de junio a la misma hora y en el propio lugar, en segunda convocatoria, para someter a su examen y aprobación los particulares del siguiente

ORDEN DEL DIA

Primero.- Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2021, así como de la gestión del Consejo durante el mismo periodo y aplicación de resultados. Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión del grupo consolidado, correspondiente al ejercicio 2021.

Segundo.- Acuerdo sobre aplicación de resultados.

Tercero.- Reelección del Consejero D. Marcos Turró Ribalta.

Cuarto.- Reelección de la Consejera D^a. Elisa Maldonado Garrido.

Quinto.- Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.

Sexto.- Cese y Nombramiento de Consejeros.

Séptimo.- Nombramiento de Auditores de Cuentas de la Compañía y de su Grupo Consolidado.

Octavo.- Ampliación del capital social mediante compensación de créditos, a los efectos de cumplimentar lo establecido en el convenio de acreedores judicialmente aprobado, hasta la cifra máxima de 7.663 euros de valor nominal, mediante la emisión de un máximo de 7.663 nuevas acciones de la compañía, al tipo del 300 por 100, y su adjudicación a dichos acreedores.

Noveno.- Delegación en el Consejo de Administración (con facultad de subdelegación) de la facultad de señalar la fecha en que el acuerdo adoptado para aumentar el capital social debe de llevarse a efecto, así como de fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto en el anterior acuerdo, y de realizar cuantas actuaciones sean necesarias para lograr la admisión a cotización de las nuevas acciones emitidas, y en particular la de modificar la redacción del artículo 4º de los Estatutos Sociales.

Décimo.- Votación consultiva del Informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros.

Undécimo.- Aprobación de la Política de remuneraciones de los consejeros.

Duodécimo.- Delegación de facultades para elevar a público los precedentes acuerdos, con la facultad de subsanar, aclarar, rectificar o completar los mismos en cuanto fuere necesario para su inscripción en el Registro Mercantil.

Décimo tercero.- Lectura y aprobación del acta por la propia Junta.

NOTA: Para comodidad de los Sres. Accionistas, se advierte a los mismos que, previsiblemente, la Junta se celebre en segunda convocatoria.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS DE ACUERDOS

Los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán (1) solicitar que se publique un complemento a esta convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que

vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada, y (2) presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente, acreditando la condición de accionistas, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Podrán asistir a la Junta los titulares de acciones que, con cinco días de antelación como mínimo a la fecha de la primera convocatoria, tengan inscritas en sus respectivos registros las anotaciones en cuenta acreditativas de su titularidad, y acrediten el cumplimiento de tales requisitos mediante documento nominativo.

Cada acción confiere el derecho de asistencia a la Junta, a cuyos efectos se facilitará a los interesados las correspondientes tarjetas de asistencia.

Los accionistas podrán asistir personalmente o por representación, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos al efecto. Asimismo, podrán otorgar su representación y ejercitar su derecho de voto por medio de correspondencia postal, siempre que se garantice debidamente su identidad. En la página *web* de la Sociedad: www.cleop.es, se podrá consultar el procedimiento para la emisión del voto a distancia.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación.

DERECHO DE INFORMACIÓN

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, el Informe de los Auditores de Cuentas, el Informe de Gestión (que incluye el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, y el Estado de Información no Financiera) y demás informes del Consejo, tanto por lo que se refiere a la Sociedad como al grupo consolidado, así como las propuestas de acuerdos que el Consejo someterá a la Junta, y los informes relativos a los puntos 3º, 4º, 6º, 8º y 11º del Orden del Día.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe del Consejo de Administración justificativo de la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Conforme a la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria queda habilitado el Foro Electrónico de Accionistas en la página *web* de la Sociedad: www.cleop.es

Toda la información y documentación de la Junta General -así como las propuestas de acuerdos que el Consejo someterá a la misma y demás informes preceptivos- podrá ser examinada y obtenida en el domicilio social y a través de la página *web* de la Sociedad: www.cleop.es

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de mayo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas para su celebración en el domicilio social, el próximo día 11 de junio de 2022, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el siguiente día, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria. Además de

la asistencia presencial, se posibilitará la asistencia telemática de los accionistas a la Junta General, en los términos que se indican en el anuncio de la convocatoria que se acompaña como anexo.

Convocatoria de Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A. ("**CAF**" o la "**Sociedad**"), se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, en Beasain, Gipuzkoa, el día 11 de junio de 2022, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el siguiente día, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, al objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión de Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A. y de las cuentas anuales e informe de gestión de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio 2021, así como de la gestión del Consejo de Administración.

Segundo: Aprobación del Estado de Información no Financiera – Informe de Sostenibilidad consolidado correspondiente al ejercicio 2021.

Tercero: Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2021.

Cuarto: Reelección y fijación del número de Consejeros:

4.1 Reelección de D. Andrés Arizkorreta García como Consejero, con la categoría de Otros Externos.

4.2 Reelección de D. Luis Miguel Arconada Echarri como Consejero, con la categoría de Otros Externos.

4.3 Reelección de D. Juan José Arrieta Sudupe como Consejero, con la categoría de Otros Externos.

4.4 Fijación del número de consejeros en 11 miembros.

Quinto: Delegación en el Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 297.1.b) y 511 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil y demás normativa aplicable, con expresa facultad de sustitución, y por el plazo de cinco (5) años desde la adopción del acuerdo, de la facultad de emitir, en una o varias veces, directamente o a través de sociedades del grupo, obligaciones y demás valores de renta fija o de otro tipo (incluidos warrants) convertibles en acciones de la Sociedad o de otras sociedades de su grupo, incluyendo expresamente la facultad de aumentar el capital social en la cuantía necesaria hasta un importe máximo que no exceda, en importe nominal, la mitad de la cifra de capital social en la fecha de la delegación, la facultad de modificar el artículo correspondiente de los Estatutos Sociales, así como la de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas en relación con la emisión, si bien esta última facultad se limita a un importe máximo del 20% de la cifra del capital social en el momento de la autorización. Consiguiente revocación de la delegación conferida al Consejo de Administración por acuerdo de la Junta General de accionistas celebrada el 10 de junio de 2017.

Sexto: Modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros.

Séptimo: Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2021.

Octavo: Información a la Junta sobre las modificaciones al Reglamento del Consejo, aprobadas por el Consejo de Administración en su sesión de 16 de diciembre de 2021.

Noveno: Delegación de facultades al Consejo de Administración para la formalización y ejecución de los anteriores acuerdos.

Derecho de información

Los Sres. Accionistas podrán ejercer su derecho de información a partir de la convocatoria de la Junta, en los términos previstos en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital y en este anuncio. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 272, 511.2, 529 novodecies y demás concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que, a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar y obtener, de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social, o a solicitar (a través del número de teléfono +34 943.18.92.62 o de la dirección de correo

electrónico accionistas@caf.net) la entrega o envío gratuito de la siguiente documentación que ha de ser sometida a la Junta General de Accionistas:

- En relación con los Puntos Primero, Segundo y Tercero del Orden del Día: Las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria), la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad, el informe de gestión, que contiene el Estado de Información no Financiera - Informe de Sostenibilidad, y el informe de auditoría, de la Sociedad y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2021. Los accionistas de las sociedades pertenecientes al grupo podrán obtener de la Sociedad los documentos integrantes de las cuentas anuales consolidadas, así como el informe de gestión del grupo y el informe de auditoría.
- En relación con el Punto Cuarto del Orden del Día: El informe justificativo del Consejo de Administración sobre las propuestas de reelección y fijación del número de Consejeros, así como el informe previo emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con aquéllas, los cuales contienen la información sobre los Consejeros cuya reelección se propone a la Junta General de Accionistas; esto es, su identidad, currículum y categoría, valorando la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto en cada caso.
- En relación con el Punto Quinto del Orden del Día: El informe del Consejo de Administración relativo a la propuesta de delegación incluida en este punto del Orden del Día, así como el texto íntegro de dicha propuesta.

En relación con el Punto Sexto del Orden del Día: La propuesta motivada del Consejo de Administración y el informe justificativo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativos a la modificación de la Política de Remuneraciones.

- En relación con el Punto Séptimo del Orden del Día: el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2021, que se somete a votación consultiva.
 - En relación con el Punto Octavo del Orden del Día: el Informe del Consejo de Administración referido a la modificación de su Reglamento.
- Todos los documentos anteriores, así como el resto de la información relativa a la Junta General de Accionistas, pueden consultarse también en la página web de la Sociedad (www.caf.net), de forma íntegra e ininterrumpida hasta que se celebre la Junta General y, más concretamente:
- El presente anuncio de convocatoria.
 - El texto íntegro de las propuestas de acuerdos que se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas en relación con cada uno de los puntos del Orden del Día.
 - La información sobre el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
 - El Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2021.
 - El Informe de Independencia del Auditor relativo al ejercicio 2021.
 - Los Informes de Funcionamiento de las Comisiones del Consejo de Administración relativos al ejercicio 2021.
 - La tarjeta para la asistencia física y los formularios de delegación de voto y de voto a distancia.

Desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el quinto día anterior al previsto para su celebración, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, o formular por escrito las preguntas que consideren oportunas. Además, los accionistas podrán solicitar a los administradores, por escrito y dentro del mismo plazo o verbalmente durante la celebración de la Junta o, en caso de asistencia telemática, según se detalla más adelante, las aclaraciones que estimen precisas sobre la información accesible al público que la Sociedad haya facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general y acerca del informe del auditor. A estos efectos, las solicitudes de información deberán dirigirse a la Oficina de Atención a Accionistas e Inversores, en el domicilio social, mediante correo electrónico remitido a la dirección accionistas@caf.net.

Para salvaguardar las adecuadas garantías de identificación del accionista, éste deberá hacer constar en su solicitud de información su nombre y apellidos, y acompañar copia de la documentación que acredite su identidad y su condición de accionista. En caso de tratarse de una persona jurídica, la solicitud deberá igualmente acompañarse de copia de la documentación que acredite las facultades representativas de la persona física que, como representante del accionista, ejercite el derecho de información.

Derecho a completar el Orden del Día y a presentar nuevas propuestas de acuerdos

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente -dirigida a la atención de la Secretaria del Consejo de Administración- que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

El complemento de convocatoria se publicará con quince (15) días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Los accionistas que representen ese mismo porcentaje podrán también, en el mismo plazo señalado anteriormente y mediante el envío de la notificación al domicilio social, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta convocada.

Derecho de asistencia a la Junta General

A los efectos de ejercitar el derecho de asistencia, sea presencial o telemática, se recuerda a los Sres. Accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 21 de los Estatutos Sociales, solamente tendrán derecho de asistencia quienes acrediten la titularidad de, al menos, mil (1.000) acciones. Los accionistas que tengan un número menor podrán agruparse o dar su representación a favor de otro accionista que complete así mil (1.000) o más acciones.

El Consejo de Administración ha acordado habilitar la posibilidad de que la asistencia a la Junta General se realice, además de mediante presencia física, a través del empleo de medios telemáticos que permitan la conexión en tiempo real con el lugar en el que se desarrolle la Junta, en los términos previstos en la presente convocatoria.

Se hace constar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los miembros del Consejo de Administración podrán asistir y participar en la reunión por medios de comunicación a distancia.

A. Asistencia física a la Junta

Para poder asistir físicamente a la Junta, los accionistas deberán proveerse, o bien de la tarjeta para la asistencia física puesta a disposición de los accionistas por parte de la propia Sociedad, o bien de aquella emitida por la entidad depositaria de sus acciones en caso de existir. También podrá utilizarse un certificado de titularidad expedido por alguna de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR).

La tarjeta para la asistencia física puesta a disposición de los accionistas por parte de la Sociedad contiene las normas e instrucciones de uso aplicables y estará publicada ininterrumpidamente en la página web corporativa (www.caf.net), desde la publicación de esta convocatoria, al igual que lo estarán las restantes normas y reglas que regulan el derecho de asistencia a la Junta General.

B. Asistencia telemática a la Junta**(i) Registro, conexión y asistencia**

Con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista que teniendo derecho desee asistir a la Junta deberá registrarse en la plataforma informática habilitada al efecto en la página web de la Sociedad (www.caf.net) acreditando su identidad, mediante alguno de los siguientes medios: (i) Documento Nacional de Identidad Electrónico; (ii) un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; o (iii) las credenciales de usuario/clave que el accionista deberá solicitar en la dirección de correo electrónico accionistas@caf.net indicando en el asunto "Solicitud de credenciales Junta General 2022". Si la persona que asiste telemáticamente tuviera conferidas delegaciones en su favor, o tratándose de un representante de una persona jurídica, deberá solicitar las credenciales de usuario/clave de conformidad con el procedimiento descrito en el punto (iii) del párrafo anterior.

El registro de asistentes podrá realizarse desde el día siguiente al de publicación de la presente convocatoria, y no se admitirá más allá de las 12:00 horas del día 10 de junio de 2022, es decir, deberá realizarse al menos veinticuatro (24) horas antes de la fecha y hora previstas para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

El accionista o su representante que se haya registrado para asistir telemáticamente a la Junta General, deberá conectarse en la página web (www.caf.net), el día 11 de junio de 2022 entre las 11:30 horas y las 12:00 horas, e identificarse según se le indicará a través de la plataforma informática habilitada al efecto en la página web de la Sociedad. Si la Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria, deberá conectarse al día siguiente, dentro de la misma franja horaria, para su celebración en segunda convocatoria. Aquellos accionistas que se conecten para asistir telemáticamente más tarde de la fecha y hora indicadas, no serán considerados como concurrentes a la Junta General, si bien podrán seguir su desarrollo en directo a través de la página web corporativa.

A efectos de lo previsto en el presente apartado, la Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas o sus representantes cualesquiera otros medios de identificación que considere aptos o necesarios para comprobar su condición de accionistas o representantes, y garantizar la autenticidad del voto o la delegación.

(ii) Intervención

El accionista o su representante que se haya registrado para asistir telemáticamente y que desee intervenir en la Junta, podrá enviar por escrito las intervenciones, propuestas, preguntas o solicitudes de aclaración que desee formular, desde el mismo acto del registro

a que se ha hecho referencia en el apartado (i) anterior y hasta las 12:00 horas del día 10 de junio de 2022, de conformidad con lo previsto en la Ley y en el Reglamento de la Junta General. No serán tenidas en consideración las intervenciones, propuestas, preguntas y/o solicitudes de aclaración realizadas por los accionistas o representantes registrados como asistentes por medios telemáticos que no se conecten el día de la Junta conforme se prevé en esta convocatoria.

Los accionistas o representantes que asistan telemáticamente a la Junta General podrán asimismo hacer constar las reservas que consideren sobre el contenido de la lista de asistentes o sobre el cumplimiento de los requisitos de constitución de la Junta General enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: accionistas@caf.net.

(iii) Votación

La emisión del voto por vía telemática sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día se realizará en los términos del artículo 16 del Reglamento de la Junta General, a través de la plataforma informática habilitada al efecto en la página web de la Sociedad.

De igual modo, respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, de conformidad con la Ley, no sea necesario que figuren en el Orden del Día, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir sus votos de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de la Junta General, a partir del momento en que se dé lectura por la Secretaria de la Junta General a dichas propuestas para proceder a su votación.

(iv) Abandono de la reunión

El asistente por medios telemáticos que desee manifestar su abandono expreso de la Junta, deberá hacerlo enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: accionistas@caf.net. Una vez comunicada su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad.

(v) Otras cuestiones

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudiera sufrir el accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta.

Derecho de representación y voto a distancia previo a la celebración de la Junta

Los accionistas que no puedan asistir física o telemáticamente a la Junta, o los que así lo deseen, podrán ejercitar su voto a distancia o, alternativamente, hacerse representar por otra persona, aunque ésta no sea accionista, en los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, y en los artículos 21, 22, 22 bis y 22 ter de los Estatutos Sociales, en los artículos 9, 9 bis, 9 ter y 12 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, así como en los formularios de delegación de voto o de voto a distancia facilitados por la Sociedad. En particular, el voto a distancia y la delegación del voto podrán realizarse mediante correspondencia postal, electrónica o por medio de la plataforma informática habilitada al efecto en la página web de la Sociedad (www.caf.net).

Para su validez, el voto a distancia o la delegación del voto emitidos conforme al apartado anterior habrán de recibirse por la Sociedad al menos veinticuatro (24) horas antes de la fecha y hora previstas para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

Los accionistas que emitan su voto a distancia serán tenidos en cuenta a efectos de constitución de la Junta como presentes.

La asistencia física o telemática a la Junta General del accionista tendrá valor de revocación del voto y la representación conferidas con carácter previo por cualquier medio.

A) Delegación y voto a distancia por medio de correo postal o correo electrónico

Los accionistas que deseen ejercitar su voto a distancia o delegación del voto mediante correspondencia postal o electrónica deberán remitir a la Sociedad los formularios que esta última pone a su disposición tal y como se indica más adelante, debidamente cumplimentados, por correo postal o por correo electrónico, conforme a las instrucciones que en los mismos se indican.

Podrán utilizarse de forma alternativa los formularios de delegación de voto o de voto a distancia expedidos por la entidad depositaria de las acciones, o por alguna de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR). El envío de dichos formularios por correo postal deberá realizarse por correo certificado con acuse de recibo y deberán estar debidamente cumplimentados conforme a lo dispuesto en las instrucciones que acompañen al formulario. En todo lo no previsto en los formularios alternativos a los que se refiere este párrafo, se aplicarán supletoriamente las reglas previstas en los formularios puestos a disposición de los accionistas por la Sociedad.

El formulario de delegación de voto y el formulario de voto a distancia puestos a disposición de los accionistas por parte de la Sociedad estarán publicados ininterrumpidamente en la página web corporativa (www.caf.net), desde la publicación de esta convocatoria.

B) Delegación y voto a distancia por medio de la plataforma informática habilitada en la página web

Los accionistas que deseen otorgar su representación o emitir su voto con anterioridad a la celebración de la Junta General de Accionistas podrán asimismo acceder a la página web corporativa (www.caf.net) y hacerlo, desde el día siguiente al de publicación de la presente convocatoria, a través de la plataforma habilitada por la Sociedad a estos efectos, acreditando su identidad, mediante alguno de los siguientes medios: (i) Documento Nacional de Identidad Electrónico; (ii) un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; o (iii) las credenciales de usuario/clave que el accionista deberá solicitar en la dirección de correo electrónico accionistas@caf.net indicando en el asunto "Solicitud de credenciales Junta General 2022".

Admisión de tarjetas para la asistencia física y delegaciones de voto presentadas el día de la Junta

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Junta General, la admisión de tarjetas de asistencia y delegaciones de voto presentadas el día de la Junta se cerrará a la hora fijada para el comienzo de la reunión de la Junta General, sin tomarse en consideración a efectos del quorum a partir de dicho momento.

Los Accionistas que se presenten con posterioridad a la hora de cierre de la admisión de tarjetas de asistencia física y delegaciones, no serán considerados como concurrentes a la Junta General, si bien podrán asistir en calidad de invitados.

Intervención de Notario en la Junta General de Accionistas

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un Notario para que levante acta notarial de la Junta General de Accionistas.

Foro de Accionistas

En la página web de la Sociedad (www.caf.net) se encuentra habilitado para esta Junta General un Foro Electrónico de accionistas al que podrán acceder, con las debidas garantías, tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituirse de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de facilitar la comunicación entre ellos con carácter previo a la celebración de la Junta General de Accionistas. La regulación del Foro Electrónico de Accionistas se encuentra a disposición de los accionistas en la propia página web de la Sociedad (www.caf.net).

Información general

- Para el ejercicio de los derechos de asistencia física y telemática, delegación y voto a distancia, los accionistas deberán tener las acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, con cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General.

- La Política de Privacidad de Protección de Datos de Carácter Personal se encuentra a disposición de los accionistas en la tarjeta para la asistencia física y formulario de delegación de voto o voto a distancia publicados en la página web corporativa.

- Es previsible que la Junta se celebre en primera convocatoria.

- Para obtener aclaraciones sobre el examen, la entrega o el envío gratuito de la documentación, información adicional o cualquier otro extremo referente a esta convocatoria y a la celebración de la Junta General, los accionistas podrán dirigirse a la Oficina de Atención a Accionistas e Inversores, a través de los siguientes procedimientos:

1. Teléfono: +34 943.18.92.62, en días y horarios laborables.

2. Correo electrónico: accionistas@caf.net.

- En atención a la situación sanitaria ocasionada por la COVID-19, la Sociedad pone a disposición de los señores accionistas que deseen evitar la asistencia física al local donde se desarrollará la reunión, los canales y medios de representación y voto a distancia, y de asistencia telemática, descritos en la presente convocatoria.

Está previsto que el desarrollo de la Junta General sea objeto de retransmisión en directo a través del enlace que se habilitará en la página web de la Sociedad (www.caf.net).

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de mayo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR REPSOL, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Repsol, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“La Junta General Ordinaria de Accionistas de Repsol, S.A., celebrada en el día de hoy, en segunda convocatoria, ha aprobado todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración, entre las que se incluyen la reelección como Consejeros de Dña. Carmina Ganyet i Cirera y D. Ignacio Martín San Vicente, así como la ratificación y reelección como Consejeros de D. Emiliano López Achurra y D. José Iván Martén Uliarte. Todos ellos, por el plazo estatutario de 4 años.

Con estos acuerdos, y los adoptados seguidamente por el Consejo de Administración, la composición de este último y de sus Comisiones queda como sigue:

Consejo de Administración:

Presidente: D. Antonio Brufau Niubó Consejero Externo

Vicepresidente: D. Manuel Manrique Cecilia Consejero Externo Dominical

Consejero Delegado: D. Josu Jon Imaz San Miguel Consejero Ejecutivo

Vocales:

Dña. Aurora Catá Sala	Consejera Externa Independiente
Dña. Aránzazu Estefanía Larrañaga	Consejera Externa Independiente
Dña. Carmina Ganyet i Cirera	Consejera Externa Independiente
Dña. Teresa García-Milá Lloveras	Consejera Externa Independiente
D. Emiliano López Achurra	Consejero Externo
D. Iván Martén Uliarte	Consejero Externo Independiente
D. Ignacio Martín San Vicente	Consejero Externo Independiente
D. Mariano Marzo Carpio	Consejero Externo Independiente
D. Henri Philippe Reichstul	Consejero Externo
Dña. Isabel Torremocha Ferrezuelo	Consejera Externa Independiente
D. J. Robinson West	Consejero Externo Independiente
D. Luis Suárez de Lezo Mantilla (*)	Consejero Externo

(*) *Consejero Secretario*

Comisión Delegada:

D. Antonio Brufau Niubó (Presidente)
D. Manuel Manrique Cecilia
D. Josu Jon Imaz San Miguel
Dña. Carmina Ganyet i Cirera
D. Iván Martén Uliarte
D. Ignacio Martín San Vicente
D. Henri Philippe Reichstul
D. J. Robinson West
D. Luis Suárez de Lezo Mantilla

Comisión de Auditoría y Control:

Dña. Isabel Torremocha Ferrezuelo
Dña. Aurora Catá Sala
Dña. Teresa García-Milá Lloveras
D. Mariano Marzo Carpio

Comisión de Nombramientos:

Dña. Aurora Catá Sala
Dña. Teresa García-Milá Lloveras
D. Emiliano López Achurra

Comisión de Retribuciones:

Dña. Aurora Catá Sala
Dña. Aránzazu Estefanía Larrañaga
D. Emiliano López Achurra

Comisión de Sostenibilidad:

D. Mariano Marzo Carpio
Dña. Aránzazu Estefanía Larrañaga
D. Emiliano López Achurra
Dña. Isabel Torremocha Ferrezuelo

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de mayo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR BANCO SANTANDER, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Banco Santander, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Finalización del Programa de Recompra

Como continuación a nuestra comunicación de información privilegiada de 14 de marzo de 2022 (número de registro oficial 1360), relativa al programa de recompra de acciones propias (el "Programa de Recompra" o el "Programa") aprobado por el consejo de administración de Banco Santander, S.A. (la "Sociedad" o "Banco Santander"), la Sociedad informa de que, tras la última de las adquisiciones referidas a continuación, se ha alcanzado la inversión máxima prevista en el Programa de Recompra, esto es, 865 millones de euros, lo que supone la adquisición de un total de 286.309.445 acciones propias, que representan aproximadamente el 1,676% del capital social. La adquisición de acciones en el marco del Programa de Recompra ha sido comunicada de forma periódica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) n° 2016/1052 de la Comisión. El Programa de Recompra ha quedado finalizado por tanto como consecuencia de lo anterior y de acuerdo con los términos establecidos cuando fue anunciado.

Como se notificó con ocasión del inicio del Programa de Recompra, su finalidad era reducir el capital social del Banco mediante la amortización de las acciones adquiridas en el marco de aquél en una reducción de capital que se sometió a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2022.

Últimas operaciones ejecutadas conforme al Programa

Asimismo, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento (UE) n.º. 596/2014 sobre abuso de mercado, de 16 de abril de 2014, y los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, la Sociedad informa que las operaciones ejecutadas como parte del Programa de Recompra entre el 28 de abril y el 6 de mayo de 2022 (ambos incluidos) han sido las siguientes:

Fecha	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de acciones	Precio medio ponderado (€)
28/04/2022	SAN.MC	Compra	XMAD	13.150.000	€2,7909
29/04/2022	SAN.MC	Compra	XMAD	13.200.000	€2,7980
02/05/2022	SAN.MC	Compra	XMAD	11.000.000	€2,7702
03/05/2022	SAN.MC	Compra	XMAD	12.000.000	€2,8046
04/05/2022	SAN.MC	Compra	XMAD	13.400.000	€ 2,8016
05/05/2022	SAN.MC	Compra	XMAD	13.526.000	€ 2,7724
06/05/2022	SAN.MC	Compra	XMAD	383.445	€2,6900
TOTAL				76.659.445	

Nombre del emisor: Banco Santander, S.A. - LEI 5493006QMFDDMYWIAM13 Referencia del instrumento financiero: acciones ordinarias - Código ISIN ES0113900J37"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de mayo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Que, la Junta General Ordinaria de Accionistas de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., celebrada, en segunda convocatoria, en el Auditorio Sur de IFEMA, sito en la Avenida del Partenón, 5 de Madrid a las 12.00 horas de este mismo día, 6 de mayo de 2022, ha aprobado los siguientes acuerdos:

- 1.1) Aprobar las Cuentas Anuales así como el Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio de 2021, tanto de la Sociedad como del Grupo del que ésta es dominante.
- 1.2) Aprobar la siguiente propuesta de aplicación de resultados, que arrojan unos beneficios de 4.290.972.846,03 euros: a reservas voluntarias, la totalidad. La retribución total del Consejo de Administración de la Sociedad por atenciones estatutarias durante el ejercicio 2021 ha sido de 2.702.499,99 euros.
- 2) Aprobar el Estado de Información no Financiera consolidado correspondiente al ejercicio de 2021.
- 3) Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 2021.

- 4) Fijación del número de miembros del Consejo de Administración. Nombramiento de consejeros.
- 4.1. Fijación del número de miembros del Consejo en 15.
- 4.2. Nombrar a don Juan Santamaria Cases, español, mayor de edad, casado, de profesión Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con domicilio a estos efectos en la Avenida de Pío XII 102, 28036 Madrid, y provisto de N.I.F 01933640F, como miembro del Consejo de Administración, con la categoría de Consejero Ejecutivo, por el periodo de cuatro años, previo informe de la Comisión de Nombramientos.
- 4.3 Nombrar a doña María José García Beato, española, mayor de edad, soltera de profesión abogado, con domicilio en Calle Núñez de Balboa 99, 28006 Madrid, y provista de C.I.F. 30501286C., como miembro del Consejo de Administración, con la categoría de Consejera Independiente, por el periodo de cuatro años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos.
- 5) Remuneraciones de los consejeros:
- 5.1 Aprobar, con carácter meramente consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros, correspondiente al ejercicio 2021.
- 5.2 Aprobar la modificación de la política de remuneraciones del Consejo de Administración para su adaptación a la Ley 5/2021, de 12 de abril, de fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas, política que quedará redactada conforme consta en el documento que se aneja.
- 6) Previa propuesta formulada por el Comité de Auditoría, nombrar a KPMG Auditores S.L. con C.I.F B78510153 y con nº R.O.A.C. S0702, como auditores de cuentas tanto de la sociedad como del Grupo de Sociedades del que ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. es sociedad dominante, para el ejercicio de 2022. Para ello se faculta, con carácter indistinto, al Consejo de Administración de la sociedad, a su Presidente, a cualquiera de sus Vicepresidentes y al Consejero-Secretario para que puedan concertar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios con la expresada sociedad auditora, por el plazo indicado y en las condiciones que, dentro de las usuales del mercado, estimen convenientes.
- 7) Aumento de capital y reducción de capital.

1 Acuerdo de aumento de capital

Se acuerda aumentar el capital social en el importe que resulte de multiplicar (a) el valor nominal de medio (0,5) euro por acción de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. ("**ACS**" o la "**Sociedad**") por (b) el número de acciones nuevas de ACS que resulte de la aplicación de la fórmula que se recoge en el punto siguiente (las "**Acciones Nuevas**"), sin que la suma del valor de mercado de referencia de las Acciones Nuevas pueda exceder en total de un máximo de 600 millones de euros.

El aumento de capital se realiza mediante la emisión y puesta en circulación de las Acciones Nuevas, que serán acciones ordinarias de medio (0,5) euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta.

El aumento de capital se realiza íntegramente con cargo a cualquiera de las reservas previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital, mediante la emisión de acciones ordinarias para su asignación gratuita a los accionistas de la Sociedad (el "**Aumento de Capital**"). Las Acciones Nuevas se emiten a la par, es decir, por su valor nominal de medio (0,5) euro, sin prima de emisión, y serán asignadas gratuitamente a los accionistas de la Sociedad.

El aumento de capital podrá ser ejecutado por el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución), de conformidad con lo previsto en los apartados siguientes, en una o dos fechas distintas, a su exclusiva discreción y sin tener, por lo tanto, que acudir nuevamente a esta Junta General de Accionistas. Las fechas en las que previsiblemente se ejecutará el aumento de capital serán, en el caso de la primera ejecución, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la presente Junta General de Accionistas y, en caso de producirse una segunda ejecución, no más tarde del fin del primer trimestre de 2023, coincidiendo así con las fechas en que tradicionalmente ACS ha venido repartiendo el dividendo complementario y el dividendo a cuenta. Cada ejecución, total o parcial, del aumento de capital será referida como una "Ejecución" y, conjuntamente, las "Ejecuciones".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se prevé la posibilidad de asignación incompleta del aumento en cada una de las Ejecuciones.

2 Acciones Nuevas a emitir en cada Ejecución

El número de Acciones Nuevas a emitir en cada Ejecución será el que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula, redondeado al número entero inmediatamente inferior:

$$NAN = NTA_{Acc} / \text{Núm. derechos}$$

donde,

$$NAN = \text{Número de Acciones Nuevas a emitir en la fecha de la Ejecución de que se trate;}$$

NTAcc = Número de acciones de ACS en circulación en la fecha en que se acuerde llevar a efecto cada Ejecución; y

Núm. derechos = Número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una Acción Nueva en la Ejecución de que se trate, que será el que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula, redondeado al número entero superior:

Núm. derechos = NTAcc / Núm. provisional accs.

donde,

Núm. provisional accs. = Importe de la Opción Ejecutada / PreCot.

A estos efectos:

“Importe de la Opción Ejecutada” es el valor de mercado de referencia máximo correspondiente a la parte del aumento de capital que el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución) ejecute en una fecha de Ejecución determinada. El Importe de la Opción Ejecutada en la primera Ejecución, que se prevé tenga lugar en los tres meses siguientes a la presente Junta General de Accionistas del año 2022, será como máximo de 460 millones de euros. El Importe de la Opción Ejecutada en caso de que se llevase a cabo una segunda (y última Ejecución), que previsiblemente tendría lugar no más tarde del fin del primer trimestre de 2023, no podrá exceder de 140 millones de euros. De esta forma, la suma de cada uno de los Importes de la Opción Ejecutada no podrá superar en ningún caso la cifra de 600 millones de euros.

“PreCot” es la media aritmética de los precios medios ponderados de la acción de la Sociedad en las Bolsas de Valores españolas en las 5 sesiones bursátiles anteriores a cada una de las fechas de Ejecución del aumento de capital, redondeado a la milésima de euro más cercana y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior.

3 Derechos de asignación gratuita

En cada Ejecución, cada acción de la Sociedad en circulación otorgará un derecho de asignación gratuita.

El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una Acción Nueva será determinado automáticamente según la proporción existente entre el número de Acciones Nuevas y el número de acciones en circulación (NTAcc). En concreto, los accionistas tendrán derecho a recibir una Acción Nueva por cada tantos derechos de asignación gratuita como sean determinados de acuerdo con lo previsto en el punto 2 anterior (Núm. derechos) de los que sean titulares.

En el caso de que, en una Ejecución concreta, el número de derechos de asignación gratuita necesario para la asignación de una acción (Núm. derechos) multiplicado por las Acciones Nuevas (NAN) resultara en un número inferior al número de acciones en circulación (NTAcc), ACS (o una entidad de su grupo que, en su caso, sea titular de acciones de ACS), renunciará a un número de derechos de asignación gratuita igual a la diferencia entre ambas cifras, a los exclusivos efectos de que el número de Acciones Nuevas sea un número entero y no una fracción.

Los derechos de asignación gratuita se asignarán en cada Ejecución a los accionistas de ACS que hayan adquirido sus acciones hasta el día de publicación del anuncio de cada Ejecución del aumento de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y cuyas operaciones se hayan liquidado dentro de los dos (2) días hábiles bursátiles siguientes en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear). Durante el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita se podrán adquirir en el mercado derechos de asignación gratuita suficientes y en la proporción necesaria para suscribir Acciones Nuevas. Los derechos de asignación gratuita podrán ser negociados en el mercado durante el plazo que determine el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución) con el mínimo de catorce días naturales desde la publicación del anuncio de la Ejecución del aumento de capital de que se trate.

4 Compromiso irrevocable de adquisición de los derechos de asignación gratuita

En cada Ejecución, la Sociedad o, con su garantía, la sociedad de su Grupo que se determine asumirá un compromiso irrevocable de compra de los derechos de asignación gratuita al precio que se indica a continuación (el “**Compromiso de Compra**”). El Compromiso de Compra estará vigente y podrá ser aceptado durante el plazo, dentro del período de negociación de los derechos, que se determine por el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución) para cada Ejecución. A tal efecto, se acuerda autorizar a la Sociedad, o a la correspondiente sociedad de su Grupo, para adquirir tales derechos de asignación gratuita (así como las acciones que correspondan a los mismos), con el límite máximo del total de los derechos que se emitan, debiendo cumplir en todo caso con las limitaciones legales.

La adquisición por parte de ACS de los derechos de asignación gratuita como consecuencia del Compromiso de Compra en cada Ejecución se realizará con cargo a cualquiera de las reservas previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital. Al llevar a efecto cada una de las Ejecuciones, el Consejo de Administración (con expresa facultad de subdelegación o sustitución) determinará la(s) reserva(s) que se utilizará(n) y el importe de esta(s) conforme al balance que sirve de base a la operación.

El "Precio de Compra" de cada derecho de asignación gratuita será igual al que resulte, en cada Ejecución, de la siguiente fórmula, redondeado a la milésima de euro más cercana y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior:

$\text{Precio de Compra} = \text{PreCot} / (\text{Núm. Derechos} + 1)$

5 Balance para la operación y reserva con cargo a la que se realiza el aumento

El balance que sirve de base a la operación es el correspondiente a 31 de diciembre de 2021, debidamente auditado y aprobado por esta Junta General ordinaria de accionistas.

Como se ha indicado, el aumento de capital se realizará íntegramente con cargo a las reservas previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital, mediante la emisión de acciones ordinarias para su asignación gratuita a los accionistas de la Sociedad (el "Aumento de Capital"). Al llevar a efecto cada una de las Ejecuciones, el Consejo de Administración (con expresa facultad de subdelegación o sustitución) determinará la(s) reserva(s) que se utilizará(n) y el importe de esta(s) conforme al balance que sirve de base a la operación.

6 Representación de las Acciones Nuevas

Las acciones que se emitan estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable está atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y a sus entidades participantes.

7 Derechos de las Acciones Nuevas

Las Acciones Nuevas atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de ACS actualmente en circulación a partir de las fechas en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado.

8 Solicitud de admisión a negociación

Se acuerda solicitar en cada Ejecución la admisión a negociación de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), así como realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las Acciones Nuevas emitidas en cada Ejecución como consecuencia del aumento de capital acordado, haciéndose constar expresamente el sometimiento de ACS a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsa y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial.

9 Ejecución del aumento

Dentro del plazo de un año desde la fecha de este acuerdo, el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución), podrá señalar la fecha o fechas en que el presente aumento de capital deba ejecutarse (cada una de esas fechas, una Ejecución del Aumento de Capital, teniendo en cuenta que el mismo sólo podrá ser ejecutado en un máximo de dos ocasiones) y fijar las condiciones de éste en todo lo no previsto en el presente acuerdo. No obstante lo anterior, si el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución) no considerase conveniente la ejecución total o parcial del aumento de capital, podrá no ejecutarlo, en todo o en parte, con arreglo a lo previsto en el artículo 7 de los Estatutos Sociales.

Una vez finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita:

a) Las Acciones Nuevas serán asignadas a quienes, de conformidad con los registros contables de Iberclear y sus entidades participantes, fueran titulares de derechos de asignación gratuita en la proporción que resulte del apartado 3 anterior.

b) El Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución) declarará cerrado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita y procederá a formalizar contablemente la aplicación de las reservas previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital en la cuantía del aumento de capital, quedando éste desembolsado con dicha aplicación.

Igualmente, una vez finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución) adoptará los correspondientes acuerdos de modificación de Estatutos Sociales para reflejar la nueva cifra de capital social y el número de Acciones Nuevas resultante de cada Ejecución y de solicitud de admisión a cotización de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores españolas.

10 Retención de derechos de asignación gratuita o acciones

Se acuerda que parte de los derechos de asignación gratuita o de las acciones emitidas en Ejecución del Aumento de Capital a favor de contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de No Residentes que actúen a través de un establecimiento permanente en España, puedan ser objeto de detracción o retención de alguna forma por la Sociedad para poder abonar el pago a cuenta del impuesto que, en su caso, corresponde extraer a estos accionistas por la Sociedad.

11 Delegación para la ejecución

Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) del Texto Refundido de la Ley de

Sociedades de Capital la facultad de señalar la fecha o fechas en que el presente aumento de capital deba ejecutarse (cada una de esas fechas, una Ejecución del Aumento de Capital, teniendo en cuenta que el mismo sólo podrá ser ejecutado en un máximo de dos ocasiones) y fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en este acuerdo. En particular, y a título meramente ilustrativo, se delega en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, las siguientes facultades:

- (i) Señalar las fechas de Ejecución en que el acuerdo así adoptado de aumentar el capital social deba llevarse a efecto (en una o dos veces), en todo caso dentro del plazo de un año a contar desde su aprobación.
- (ii) Fijar el importe exacto del aumento de capital, el número de Acciones Nuevas, el Importe de la Opción Ejecutada y los derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de Acciones Nuevas en cada Ejecución, aplicando para ello las reglas establecidas por esta Junta y pudiendo, en su caso, renunciar en cada Ejecución (en una o varias ocasiones), a derechos de asignación gratuita para suscribir Acciones Nuevas con el exclusivo fin de facilitar que el número de Acciones Nuevas sea un número entero y no una fracción.
- (iii) Designar, en cada fecha de Ejecución, a la sociedad o sociedades que asuman las funciones de entidad agente y/o de asesor financiero en relación con cada Ejecución, y suscribir a tal efecto cuantos contratos y documentos resultasen necesarios.
- (iv) Fijar la duración del período de negociación de los derechos de asignación gratuita para cada una de las Ejecuciones.
- (v) En cada Ejecución, declarar cerrada y ejecutada la parte del aumento de capital que se hubiera acordado ejecutar.
- (vi) Dar, en cada Ejecución, nueva redacción al artículo 6 de los Estatutos sociales de ACS, relativo al capital social, para adecuarlo al resultado de la ejecución del aumento de capital.
- (vii) Renunciar, en cada Ejecución, a las Acciones Nuevas que correspondan a los derechos de asignación gratuita de los que la Sociedad sea titular al final del periodo de negociación de los referidos derechos.
- (viii) Realizar, en cada Ejecución todos los trámites necesarios para que las Acciones Nuevas objeto del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y admitidas a cotización en las Bolsas de Valores españolas.
- (ix) Realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para ejecutar y formalizar el aumento de capital ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las de declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos.

Se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que, a su vez, pueda delegar, al amparo de lo establecido en el artículo 249.2 de la Ley de Sociedades de Capital, las facultades a que se refiere este acuerdo.

12 Reducción de capital por amortización de autocartera vinculada al anterior acuerdo de ampliación de capital

Se acuerda autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que, si así lo estima conveniente, pueda reducir el capital social por amortización de acciones propias de la Sociedad por un importe nominal máximo igual al importe nominal por el que efectivamente sea ejecutado el aumento de capital que se ha acordado en el apartado anterior con cargo a beneficios o reservas libres, y dotando al tiempo de su ejecución la denominada reserva de reducción de capital a que se refiere el apartado c) del artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se acuerda igualmente delegar en el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución), de conformidad con el artículo 7 de los Estatutos Sociales, la ejecución del presente acuerdo de reducción de capital. El Consejo deberá ejecutar este acuerdo, en una o dos veces, y podrá tener lugar de manera simultánea a cada una de las Ejecuciones del acuerdo de aumento de capital referido en el apartado anterior de este mismo Acuerdo, o con posterioridad dentro de los tres meses siguientes a cada Ejecución, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones que resulten de aplicación; adaptar el artículo 6 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra de capital social; solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adoptar cuantos acuerdos sean precisos a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital, designando las personas que puedan intervenir en su formalización.

8) Dejando sin efecto la autorización concedida mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 7 de mayo de 2021, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 146 y concordantes y 509 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda autorizar tanto al Consejo de Administración de la Sociedad como a los de las sociedades filiales para que, durante el plazo de un año a contar desde la fecha de esta Junta, que se entenderá automáticamente prorrogado por periodos de idéntica duración hasta un máximo de cinco años salvo que la Junta General acordara lo contrario, y de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, puedan adquirir, en cualquier

momento, cuantas veces lo estimen oportuno y por cualquiera de los medios admitidos en derecho, con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, acciones de la Sociedad, cuyo valor nominal sumado al de las ya poseídas por ella y por sus sociedades filiales no exceda del 10% del capital social emitido o, en su caso, del importe máximo autorizado por la legislación aplicable en cada momento. El precio mínimo y el precio máximo serán, respectivamente, el valor nominal y el precio medio ponderado correspondiente a la última sesión de Bolsa anterior a la operación incrementado en 20%.

También se autoriza tanto al Consejo de Administración de la Sociedad como a los de las sociedades filiales, por el plazo y de acuerdo con las condiciones establecidas en el párrafo anterior en la medida en que sea aplicable, a adquirir acciones de la Sociedad por medio de préstamos, a título gratuito u oneroso en condiciones que puedan considerarse de mercado teniendo en cuenta la situación del mercado y las características de la operación.

Expresamente se autoriza que las acciones propias adquiridas por la Sociedad o sus sociedades filiales en uso de esta autorización puedan destinarse en todo o en parte: (i) a su enajenación o amortización, (ii) a su entrega a trabajadores, empleados o administradores de la Sociedad o de su grupo, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de los que los mismos sean titulares, a los efectos previstos en el párrafo último del artículo 146, apartado 1º, letra a), del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y (iii) a planes de reinversión del dividendo o instrumentos análogos.

Con finalidad de amortización de acciones propias y delegando en cuanto a su ejecución en el Consejo de Administración conforme a lo que seguidamente se señala, se acuerda reducir el capital social, con cargo a beneficios o reservas libres, por un importe nominal máximo igual al valor nominal total de las acciones propias que la Sociedad mantenga, directa o indirectamente, en la fecha en que se adopte el acuerdo por el Consejo de Administración.

De conformidad con el artículo 7 de los Estatutos Sociales, se delega en el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución) la ejecución del presente acuerdo de reducción de capital, ejecución que podrá llevarse a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de este acuerdo, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o vengan exigidas por la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones que sean de aplicación. En especial se faculta al Consejo de Administración para que, dentro del plazo y límites señalados, (i) fije la fecha o fechas de la concreta reducción o reducciones del capital, teniendo en cuenta las condiciones del mercado, la cotización, la situación económico-financiera de la Sociedad, su tesorería, reservas y evolución del negocio y cualquier otro aspecto que sea razonable considerar; (ii) concrete el importe de cada reducción de capital dentro del importe máximo que se establece; (iii) determine la finalidad y procedimiento de la reducción de capital, dotando bien una reserva indisponible, o bien, reservas de libre disposición, prestando, en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos legalmente exigidos; (iv) adapte el artículo 6 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social; (v) solicite la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adopte cuantos acuerdos sean precisos en relación con la amortización y consiguiente reducción de capital, designando las personas que puedan intervenir en su formalización.

La ejecución de la presente reducción de capital estará subordinada a la ejecución de la reducción de capital por amortización de autocartera propuesta a la Junta General Ordinaria de Accionistas bajo el punto 7 del Orden del Día, de manera que en ningún caso podrá impedir la ejecución de dicho acuerdo conforme a lo previsto en el mismo.

9) Modificar los Estatutos Sociales a los efectos de adaptarlos a la Ley 5/2021, de 12 de abril, de fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas, de introducir algunas previsiones relacionadas con otras recientes reformas legales, así como de incorporar algunas precisiones técnicas o sistemáticas:

9.1. Modificar los artículos 10 y 12 del Capítulo II de los Estatutos Sociales, para quedar redactados como sigue:

Artículo 10.- Cada acción tendrá derecho a la propiedad del activo social, en caso de disolución, a una parte proporcional a las que se hallen en circulación y a los desembolsos o aportaciones hechos a cuenta de las mismas.

La participación en los beneficios de la sociedad se regirá por lo dispuesto en el artículo 36.

Artículo 12.- Para la realización de su objeto, el mayor desarrollo de sus operaciones, o subvenir a sus necesidades, la Sociedad podrá emitir obligaciones de cualquier tipo con o sin hipoteca, al portador o

nominativas en la cuantía y bajo las condiciones que estime convenientes y sin otras restricciones que las establecidas en las Leyes.

Corresponde a la Junta General la emisión de obligaciones y otros valores negociables y la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de su emisión, así como la de excluir o limitar el derecho de suscripción preferente, en los términos establecidos por la ley.

9.2. Modificar los artículos 21 y 22 del Capítulo III de los Estatutos Sociales, para quedar redactados como sigue:

Artículo 21.- Existirá una Comisión de Auditoría que estará compuesta exclusivamente por Consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración la mayoría de los cuales deberán ser Consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. A su vez, en su conjunto, los miembros de la Comisión tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad.

El Presidente de la Comisión de Auditoría será designado de entre los Consejeros independientes que formen parte de ella y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

Sin perjuicio de las demás funciones que le atribuya el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría tendrá las funciones previstas legalmente.

Artículo 22.- Existirá una Comisión de Nombramientos que estará compuesta exclusivamente por Consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración, dos de los cuales, al menos, deberán ser Consejeros independientes. El Presidente de la Comisión será designado de entre los Consejeros independientes que formen parte de ella.

Sin perjuicio de las demás funciones que le atribuya la Ley o el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos tendrá las funciones previstas legalmente.

9.3. Modificar los artículos 27, 28, 29, 32, 35 y 37 del Capítulo IV de los Estatutos Sociales, para quedar redactados como sigue:

Artículo 27.- La Junta General ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para, en su caso, aprobar la gestión social, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

La Junta General ordinaria será válida aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo.

Se reunirá además en forma extraordinaria siempre que lo acuerde el Consejo de Administración, por su propia iniciativa o a petición de uno o más accionistas que representen, al menos, un tres por ciento del capital desembolsado, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta. En este caso la Junta deberá ser convocada para ser celebrada dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiera requerido notarialmente a los administradores a estos efectos y en el orden del día se incluirán, necesariamente, los asuntos que hubieren sido objeto de solicitud. Si la Junta General no fuera convocada dentro del correspondiente plazo legal o estatutariamente establecido, podrá serlo, a solicitud de cualquier socio, por el letrado de la administración de justicia o por el registrador mercantil del domicilio social, y previa audiencia de los administradores. Si los administradores no atienden oportunamente la solicitud de convocatoria de la Junta General efectuada por la minoría, podrá realizarse la convocatoria por el letrado de la administración de justicia o por el registrador mercantil del domicilio social, previa audiencia de los administradores.

La convocatoria de la Junta General por el letrado de la administración de justicia se realizará en su caso, de conformidad con lo establecido en la legislación de jurisdicción voluntaria. A su vez, en el supuesto de convocatoria de la Junta General por el registrador mercantil, la misma se llevará a cabo, en el plazo de un mes desde que hubiera sido formulada la solicitud, indicará el lugar, día y hora para la celebración, así como el orden del día y designará al presidente y al secretario de la Junta. Contra la resolución del letrado de la administración de justicia o, en su caso, del registrador mercantil por la que se acuerde la convocatoria de la Junta no cabrá recurso alguno. Los gastos de la convocatoria registral serán de cuenta de la Sociedad. En caso de muerte o de cese de la mayoría de los miembros del Consejo de Administración, cualquier accionista podrá solicitar del letrado de la administración de justicia y del registrador mercantil del domicilio social la convocatoria de Junta General para el nombramiento de los administradores. Además, cualquiera de los administradores que permanezca en el ejercicio del cargo podrá convocar la Junta General con ese único objetivo.

Artículo 28.- Las convocatorias para las Juntas Generales, Ordinarias o Extraordinarias, se harán, previo acuerdo del Consejo de Administración, por su Presidente, o en su defecto por un Vicepresidente o por el Secretario, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil o en uno de los diarios de mayor circulación en España, en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en la página web de la Sociedad, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración o en cualquier

otra forma y plazo que establezca la legislación vigente. La Junta General Extraordinaria podrá convocarse con sólo quince días de antelación en los casos y de acuerdo con los requisitos previstos legalmente.

El anuncio expresará la fecha de reunión en primera convocatoria y todos los asuntos a tratar así como todas las menciones que legalmente sean necesarias. Podrá, asimismo hacerse constar la fecha en que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, al menos, un plazo de veinticuatro horas.

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General Ordinaria de accionistas incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Asimismo, accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta convocada. La Sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte en su página web desde el momento en que se reciban y de forma ininterrumpida.

La Sociedad podrá habilitar la asistencia a la Junta General por medios telemáticos que garanticen debidamente la identidad del sujeto y la emisión del voto a distancia durante la celebración de la Junta, siempre que así lo acuerde el Consejo de Administración. En estos casos, en la convocatoria se describirán los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas previstos por el Consejo de Administración para permitir el adecuado desarrollo de la Junta. En particular, podrá determinarse por el Consejo de Administración que las intervenciones y propuestas de acuerdos que, conforme a la Ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, se remitan a la Sociedad con anterioridad al momento de la constitución de la Junta. Las contestaciones a los accionistas o sus representantes que, asistiendo telemáticamente, ejerciten su derecho de información durante la Junta se producirán durante la propia reunión o por escrito durante los siete días siguientes a la Junta.

El Reglamento de la Junta General podrá atribuir al Consejo de Administración la regulación, con respeto a la Ley y a estos Estatutos, de todos los aspectos procedimentales necesarios.

Artículo 29.- Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente, en su defecto por un Vicepresidente, y actuará como Secretario el que lo sea del Consejo de Administración. La Junta podrá acordar que la presidencia y secretaría de cada Junta sean designadas libremente por cada Junta. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos de los accionistas presentes y representados, salvo en los casos en que la Ley exija una mayoría cualificada. Cada accionista tendrá derecho a tantos votos cuantas acciones posea o represente que podrán ser emitidos a distancia mediante correspondencia postal o electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia siempre que en todos los casos esté plenamente garantizada la identidad de quien emita su voto por estos procedimientos y, en su caso, la seguridad de las comunicaciones electrónicas.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta por cualquier persona. La representación conferida por accionistas que solo agrupándose tengan derecho a voto podrán recaer en cualquiera de ellos.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otra persona. La representación deberá conferirse por escrito

- o por medios electrónicos. La Sociedad establecerá el sistema para la notificación electrónica del nombramiento, con los requisitos formales, necesarios y proporcionados para garantizar la identificación del accionista y del representante

- o representantes que designe. La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta, en los términos y con el alcance establecido en la Ley de Sociedades de Capital, salvo que se trate del cónyuge, ascendiente o descendiente del representado o apoderado general, en documento público, para administrar todo el patrimonio que el accionista representado tuviese en territorio nacional.

La representación será siempre revocable, debiendo de documentarse y comunicarse a la Sociedad la revocación por los medios descritos en el párrafo anterior.

En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la correspondiente Junta General.

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

En todo caso, el número de acciones representadas se computará para la válida constitución de la junta.

Antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de intereses. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto. En particular, puede existir un conflicto de intereses cuando el representante se encuentre en alguna de estas situaciones:

- (a) Que sea un accionista de control de la Sociedad o una entidad controlada por él.
- (b) Que sea un miembro del órgano de administración, de gestión o de supervisión de la Sociedad o del accionista de control o de una entidad controlada por éste.
- (c) Que sea un empleado o un auditor de la Sociedad, del accionista de control o de una entidad controlada por éste.
- (d) Que sea una persona física vinculada con las anteriores. Se considerarán personas físicas vinculadas: el cónyuge o quien lo hubiera sido dentro de los dos años anteriores, o las personas que convivan con análoga relación de afectividad o hubieran convivido habitualmente dentro de los dos años anteriores, así como los ascendientes, descendientes y hermanos y sus cónyuges respectivos.

La asistencia personal del representado a la Junta tendrá valor de revocación de la representación otorgada. Asimismo, las delegaciones realizadas con anterioridad a la emisión del voto a distancia se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas. La representación quedará igualmente sin efecto por la enajenación de las acciones de que tenga conocimiento la Sociedad.

Artículo 32.- La Junta General Ordinaria o Extraordinaria quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho a voto; en segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, para que la Junta General pueda acordar válidamente el aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales, la emisión de obligaciones, la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo, el traslado de domicilio al extranjero o la disolución por mero acuerdo de la Junta General sin concurrir causa que la haga obligatoria, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, siendo necesario en segunda convocatoria la concurrencia de veinticinco por ciento de dicho capital.

Los acuerdos sociales se adoptarán por mayoría simple de los votos de los accionistas presentes o representados en la Junta, entendiéndose adoptado un acuerdo cuando obtenga más votos a favor que en contra del capital presente o representado, salvo que se trate de los acuerdos mencionados en el párrafo anterior, en cuyo caso se requerirá mayoría absoluta cuando el capital presente o representado supere el cincuenta por ciento. Sin embargo, se requerirá el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen el veinticinco por ciento o más del capital suscrito con derecho de voto sin alcanzar el cincuenta por ciento.

Artículo 35.- El ejercicio social coincidirá con el año natural.

El Consejo de Administración está obligado a formular en el plazo máximo de tres meses a contar del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión, que incluirá, cuando proceda, el estado de información no financiera, y la propuesta de aplicación del resultado. Las cuentas anuales comprenderán el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivo y la Memoria. Estos documentos, que formarán una unidad, deberán ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el Código de Comercio y deberán estar firmados por todos los administradores.

Artículo 37.- El sistema de remuneración de los Consejeros en su condición de tales consistirá en una asignación fija anual.

La fijación individual de la remuneración de cada uno de los Consejeros en su condición de tal dentro del marco estatutario y de la política de remuneraciones corresponderá, previo informe de la Comisión de Retribuciones, al Consejo de Administración, que tendrá en cuenta al efecto sus funciones y responsabilidades, la pertenencia a Comisiones del Consejo de Administración y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes. El importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los

Consejeros en su condición de tales deberá ser aprobado por la Junta General en la política de remuneraciones y permanecerá vigente en tanto no se apruebe su modificación.

La remuneración de los Consejeros que tengan atribuidas funciones ejecutivas por el desempeño de éstas, incluidas las indemnizaciones por cese anticipado y cualesquiera cantidades a abonar por la Sociedad en concepto de primas de seguro o contribución a sistemas de ahorro, deberá ser conforme con la política de remuneraciones aprobada por la Junta General y se recogerá, con detalle de todos los conceptos, en el contrato que deberá suscribir cada uno de los Consejeros ejecutivos con la Sociedad. Este contrato deberá ser aprobado previamente por el Consejo de Administración con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. Corresponderá al Consejo de Administración la determinación individual de la remuneración de cada Consejero por el desempeño de las funciones ejecutivas que tenga atribuidas dentro del marco de la política de remuneraciones y de conformidad con lo previsto en su contrato, previo informe de la Comisión de Retribuciones.

Expresamente se autoriza que la retribución de todos o alguno de los miembros del Consejo de Administración, pueda consistir en la entrega de acciones de la Sociedad o de derechos de opción sobre las mismas o estar referenciada al valor de dichas acciones, si así lo decide la Junta General determinando el número máximo de acciones que se podrán asignar en cada ejercicio, el precio o sistema de cálculo del precio de ejercicio de las opciones o el valor de las acciones que, en su caso, se tome como referencia y el plazo de duración del plan. La Junta General podrá delegar en el Consejo de Administración la determinación de cualesquiera otros aspectos de este tipo de retribuciones.

Adicionalmente, la Sociedad contratará un seguro de responsabilidad civil para sus Consejeros.

9.4. Incorporar un nuevo artículo 28 bis al Capítulo IV de los Estatutos Sociales, para quedar redactado como sigue:

Artículo 28 bis.- La Junta General podrá ser convocada para su celebración de forma exclusivamente telemática y, por tanto, sin asistencia física de los accionistas, de sus representantes y, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración, siempre que así lo acuerde el Consejo de Administración y lo permita la normativa aplicable.

La celebración de la Junta General de forma exclusivamente telemática se ajustará a las previsiones legales y estatutarias así como al desarrollo de las mismas contenidas en el Reglamento de la Junta General y, en todo caso, estará supeditada a que la identidad y legitimación de los accionistas y de sus representantes se halle debidamente garantizada y a que todos los asistentes puedan participar efectivamente en la reunión mediante los medios de comunicación a distancia admitidos en el anuncio de convocatoria, tanto para ejercitar en tiempo real los derechos de palabra, información, propuesta y voto que les correspondan, como para seguir las intervenciones de los demás asistentes por los medios indicados, teniendo en cuenta el estado de la técnica y las circunstancias de la Sociedad, todo ello de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.

10) Modificar el Reglamento de la Junta General de Accionistas a los efectos de adaptarlo a la Ley 5/2021, de 12 de abril, de fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas, de introducir algunas previsiones relacionadas con otras recientes reformas legales, así como de incorporar algunas precisiones técnicas o sistemáticas:

10.1. Modificar el artículo 7 ("Competencias") del Título I del Reglamento de la Junta General de Accionistas, para quedar redactado como sigue:

Artículo 7. Competencias

1. La Junta General de accionistas decidirá sobre los asuntos de su competencia de acuerdo con la Ley y los Estatutos, y en todo caso sobre los siguientes:

- (a) Aprobar las cuentas anuales, la aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas anuales consolidadas. Asimismo, aprobar, cuando proceda, el estado de información no financiera.
- (b) Aprobar la gestión social del Consejo de Administración.
- (c) Nombrar y separar a los miembros del Consejo de Administración, y ratificar los nombramientos por cooptación de los mismos efectuados por el propio Consejo.
- (d) Nombrar, reelegir y separar a los auditores de cuentas y a los liquidadores.
- (e) Ejercer la acción de responsabilidad contra los miembros del Consejo de Administración, liquidadores y auditores de cuentas.
- (f) Aprobar la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo, el traslado de domicilio al extranjero y cualquier modificación estructural cuando así lo exija la Ley.

- (g) Acordar la emisión de obligaciones u otros títulos de renta fija, el aumento o reducción de capital de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales.
- (h) Autorizar al Consejo de Administración para aumentar el capital social, conforme a lo previsto en la Ley.
- (i) Autorizar la adquisición de acciones propias.
- (j) Decidir sobre la supresión o limitación del derecho de suscripción preferente, sin perjuicio de la posibilidad de delegación en el Consejo de Administración en los términos legalmente previstos.
- (k) Aprobar la política de remuneraciones de los Consejeros al menos cada tres años.
- (l) Decidir acerca de la aplicación de sistemas de retribución consistentes en la entrega de acciones o de derechos sobre ellas, así como de cualquier otro sistema de retribución que esté referenciado al valor de las acciones, con independencia de quién resulte ser beneficiario de tales sistemas de retribución.
- (m) La transferencia a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia Sociedad, aunque esta mantenga el pleno dominio de aquellas.
- (n) La adquisición, la enajenación o la aportación a otra sociedad de activos esenciales. Se presume el carácter esencial del activo cuando el importe de la operación supere el veinticinco por ciento del valor de los activos que figuren en el último balance aprobado.
- (o) Aprobar la disolución de la Sociedad.
- (p) Aprobar el balance final de liquidación.
- (q) Aprobar las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la Sociedad.
- (r) Aprobar el Reglamento de la Junta que, con sujeción a lo establecido en la Ley y los Estatutos, regule la convocatoria, preparación, información, concurrencia y desarrollo de la Junta General, así como el ejercicio de los derechos políticos con ocasión de su convocatoria y celebración.
- (s) Otorgar al Consejo de Administración las facultades que para casos no previstos estime oportunas, siempre dentro del marco legal aplicable al respecto.
- (t) Aprobar las operaciones vinculadas que corresponda a la Junta General en los términos previstos en la Ley.
- (u) Decidir o votar sobre cualesquiera otras materias atribuidas legal o estatutariamente.

2. La Junta General de accionistas resolverá también sobre cualquier asunto que sea sometido a su decisión por el Consejo de Administración o por los accionistas en los casos previstos en la Ley o que sean de su competencia conforme a la Ley.

10.2. Modificar los artículos 8 ("Convocatoria de la Junta General"), 11 ("Información disponible desde la fecha de la convocatoria") y 12 ("Derecho de información previo a la celebración de la Junta General") del Título II del Reglamento de la Junta General de Accionistas, para quedar redactados como sigue:

Artículo 8. Convocatoria de la Junta General

1. Las Juntas Generales deberán ser convocadas por el Consejo de Administración o, en su caso, por los liquidadores de la Sociedad.
2. El Consejo de Administración convocará la Junta General siempre que lo estime necesario o conveniente para los intereses sociales y, en todo caso, en las fechas o períodos que determinen la Ley y los Estatutos.
3. Si la Junta General de accionistas ordinaria no fuera convocada dentro del plazo legal, podrá serlo, a petición de cualquier accionista, previa audiencia del Consejo de Administración, por el Letrado de la administración de justicia o Registrador mercantil del domicilio social de la Sociedad, quien además designará al Presidente y Secretario de la Junta General de accionistas. Esa misma convocatoria habrá de realizarse respecto de la Junta General de accionistas extraordinaria prevista en el artículo 6.4 anterior.

Artículo 11. Información disponible desde la fecha de la convocatoria

1. Además de lo exigido por disposición legal o estatutaria, desde la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, la Sociedad publicará ininterrumpidamente en su página web la siguiente información:
 - (i) El anuncio de la convocatoria.
 - (ii) El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, desglosados por clases de acciones, si existieran.
 - (iii) Los documentos que deban ser objeto de presentación a la Junta General y, en particular, los informes de administradores, auditores de cuentas y expertos independientes.
 - (iv) Los textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día o, en relación con aquellos puntos de carácter meramente informativo, un informe de los órganos competentes comentando cada uno de dichos puntos. A medida que se reciban, se incluirán asimismo las propuestas de acuerdo presentadas, en su caso, por los accionistas.

(v) Cuando exista, el complemento de la convocatoria, desde la fecha de su publicación. La Sociedad hará públicas igualmente a través de su página web el texto de las propuestas y justificaciones facilitadas a la Sociedad y a las que dicho complemento se refiera.

(vi) En el caso de nombramiento, ratificación o reelección de miembros del Consejo de Administración:

(a) Perfil profesional y biográfico.

(b) Otros consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.

(c) Indicación de la categoría de Consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de Consejeros dominicales, el accionista al que represente o con quien tenga vínculos.

(d) Fecha de su primer nombramiento como Consejero de la Sociedad, así como de los posteriores.

(e) Acciones de la Sociedad y opciones sobre ellas de las que sea titular.

(f) La propuesta e informes preceptivos en relación con dicho nombramiento, ratificación o reelección.

(vii) Los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia, salvo cuando sean enviados directamente por la Sociedad a cada accionista. En el caso de que no puedan publicarse en la página web por causas técnicas, la Sociedad deberá indicar en ésta cómo obtener los formularios en papel, que deberá enviar a todo accionista que lo solicite.

(viii) Los demás documentos o informaciones que, de acuerdo con la Ley, deban ponerse a disposición de los accionistas sobre los asuntos comprendidos en el orden del día desde la fecha de la convocatoria.

(ix) Aquella otra información que sea necesaria legalmente o se estime conveniente para facilitar la asistencia de los accionistas a la Junta y su participación en ella.

2. En la página web de la Sociedad y con ocasión de la convocatoria de las Juntas Generales, se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de las Juntas Generales. En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El Consejo de Administración, de acuerdo con la normativa aplicable, aprobará las correspondientes normas de funcionamiento del Foro, determinando, entre otros, el procedimiento, los plazos y demás condiciones de acceso y uso por parte de los accionistas de la Sociedad y de las asociaciones voluntarias que puedan constituirse con arreglo a la normativa vigente.

3. La Sociedad remitirá a sus accionistas, bien directamente o bien indirectamente a través de los terceros nombrados por dichos accionistas, el depositario central de valores o la entidad intermediaria, un aviso que indique dónde pueden encontrar la información necesaria para permitirles ejercer los derechos derivados de sus acciones, en los términos previstos en la Ley.

Artículo 12. Derecho de información previo a la celebración de la Junta General

1. Desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el quinto día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y el informe del auditor de cuentas de la Sociedad.

2. Todas estas solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal o por medios de comunicación electrónica dirigidos a la dirección que especifique el anuncio de convocatoria. Los medios de comunicación electrónica deberán incorporar la firma electrónica del accionista u otra clase de identificación que el Consejo de Administración, en acuerdo adoptado al efecto, considere que reúne las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de información.

Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo. La página web de la Sociedad detallará las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista, en los términos legalmente previstos.

3. Cuando, con anterioridad a la formulación de una pregunta concreta, la información solicitada esté disponible de manera clara, expresa y directa para todos los accionistas en la página web de la Sociedad bajo el formato pregunta-respuesta, el Consejo de Administración podrá limitar su contestación a remitirse a la información facilitada en dicho formato.

4. El Consejo de Administración estará obligado a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General, salvo en los casos en que (i) su publicidad perjudique a la Sociedad o a sus sociedades vinculadas, (ii) sea innecesaria para la tutela de los derechos del socio, o (iii) existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales. La información solicitada no podrá

denegarse cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el 25% del capital social.

5. El Consejo de Administración podrá facultar a cualquiera de los Consejeros, a su Secretario o a los Vicesecretarios, para que, en nombre y representación del Consejo de Administración, respondan a las solicitudes de información formuladas por los accionistas.

6. Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito y las contestaciones facilitadas por escrito por el Consejo de Administración se incluirán en la página web de la Sociedad.

10.3. Modificar el artículo 15 ("Derecho de representación") del Título III del Reglamento de la Junta General de Accionistas, para quedar redactado como sigue:

Artículo 15. Derecho de representación

1. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley, los Estatutos Sociales y el presente Reglamento.

2. La representación deberá conferirse por escrito o por medios electrónicos que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley y con carácter especial para cada Junta, salvo que se trate del cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o de apoderado con poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el accionista representado tuviese en territorio nacional.

En particular, podrá conferirse la representación por los medios de comunicación electrónicos que, garantizando debidamente la identidad del representado y del representante, el Consejo de Administración determine, en su caso, con ocasión de la convocatoria de cada Junta. Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera o en segunda convocatoria, según corresponda. Tanto para los casos de representación voluntaria como para los de representación legal, no se podrá tener en la Junta General más de un representante. Por excepción, las entidades intermediarias que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de las acciones pero que actúen por cuenta de diversos beneficiarios últimos podrán, sin limitación, delegar el voto a cada uno de los beneficiarios últimos o a terceros designados por estos. Asimismo, dichas entidades intermediarias podrán en todo caso fraccionar el voto y ejercerlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de este Reglamento.

3. El Consejo de Administración queda facultado para desarrollar las previsiones anteriores estableciendo las reglas, medios y procedimientos adecuados al estado de la técnica para instrumentar el otorgamiento de la representación por medios electrónicos, ajustándose en cada caso a las normas que se dicten al efecto. Las reglas de desarrollo que adopte el Consejo al amparo de lo aquí previsto se publicarán en la página web de la Sociedad.

En particular, el Consejo de Administración podrá: desarrollar la reglas de prelación y conflicto aplicables a la delegación y el voto a distancia; regular la utilización de claves personales y otras garantías alternativas a la firma electrónica para el otorgamiento de la representación por correspondencia electrónica; reducir el plazo de antelación establecido anteriormente para la recepción por la Sociedad de las representaciones conferidas por correspondencia postal o electrónica; y admitir y autorizar al Presidente y al Secretario de la Junta General o a las personas en quienes cualquiera de ellos deleguen, para admitir las representaciones recibidas con posterioridad al referido plazo, en la medida en que lo permitan los medios disponibles.

4. La representación es siempre revocable. Como regla general, se tendrá por válida la última actuación realizada por el accionista antes de la celebración de la Junta, en el sentido de que la última delegación revoca todas las anteriores. En todo caso, la asistencia personal, física o telemática, a la Junta General del representado tendrá valor de revocación de la representación. Asimismo, las delegaciones realizadas con anterioridad a la emisión del voto a distancia se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas. La representación quedará igualmente sin efecto por la enajenación de las acciones de que tenga conocimiento la Sociedad.

5. El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración o el Presidente y el Secretario de la Junta General de accionistas desde su constitución, y las personas en quienes cualquiera de ellos delegue, gozarán de las más amplias facultades para verificar la identidad de los accionistas y sus representantes, comprobar la titularidad y legitimidad de sus derechos y comprobar y admitir la validez y eficacia del documento o medio acreditativo de la asistencia o representación.

6. En los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General de Accionistas se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto. Salvo que el accionista que confiera la representación indique expresamente otra cosa, se entenderá que la representación se refiere a todos los puntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria y que imparte instrucciones de voto precisas a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el

orden del día. Asimismo, y salvo indicación contraria del accionista, la representación se extenderá a los asuntos que, no figurando en el orden del día y siendo, por tanto, ignorados en la fecha de la delegación, puedan someterse a votación en la Junta, en cuyo caso el representante emitirá el voto en el sentido que considere más favorable para los intereses de la Sociedad y del representado. La misma regla se aplicará en relación con las propuestas sometidas a decisión de la Junta y que no hubiesen sido formuladas por el Consejo de Administración.

Si en el documento que contiene la representación no se indicase la persona concreta a la que el accionista confiere su representación, ésta se considerará otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración, o de su Vicepresidente (en caso de existir varios, la sustitución se producirá según su orden) o del Secretario del Consejo, por este orden en caso de ausencia de los mismos, o, indistintamente, a favor del Director General Corporativo. Igualmente, cuando el representante estuviera en situación de conflicto de interés y en el documento de representación no se hubieran impartido instrucciones precisas, la representación se entenderá atribuida a la persona que corresponda de las mencionadas siguiendo el orden en el que han sido relacionadas. En todo caso, a falta de instrucciones de voto, el nuevo representante deberá votar en el sentido que considere más favorable para los intereses de la Sociedad y del representado.

8. Antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al accionista de la existencia de algún conflicto de interés. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior.

9. En los casos en los que los administradores de la Sociedad realicen una solicitud pública de representación, se aplicarán las reglas contenidas en la Ley y su normativa de desarrollo.

10.4. Modificar los artículos 19 (“Apertura del local y registro de accionistas”), 24 (“Solicitudes de intervención”), 26 (“Derecho de información durante la Junta General”), 27 (“Emisión del voto a distancia”), 28 (“Asistencia a la Junta General de Accionistas a través de medios telemáticos”) y 29 (“Votación de las propuestas de acuerdo”) del Título V del Reglamento de la Junta General de Accionistas, para quedar redactados como sigue:

Artículo 19. Apertura del local y registro de accionistas

1. En el lugar y día previstos para la celebración de la Junta General de accionistas, en primera o en segunda convocatoria, y desde una hora antes de la hora anunciada para el comienzo de la reunión (salvo que otra cosa se especifique en el anuncio de la convocatoria), podrán los accionistas o quienes válidamente les representen, presentar al personal encargado del registro de accionistas sus respectivas tarjetas de asistencia, delegación y voto o los documentos que les acrediten como accionistas conforme a lo previsto en el presente Reglamento y, en su caso, los documentos que acrediten la representación que les ha sido conferida.

Los accionistas que, en su caso, deseen asistir a la Junta General por medios telemáticos, acreditarán su identidad y condición de accionista o representantes en la forma que el Consejo de Administración hubiera determinado en la convocatoria, de conformidad con lo previsto en la Ley y en este Reglamento.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, los accionistas o, en su caso, los representantes de éstos que accedan con retraso al lugar de celebración de la Junta General, una vez cerrada la admisión de las tarjetas de asistencia, delegación y voto o los documentos que les acrediten como accionistas, podrán asistir a la reunión como invitados (en la misma sala de celebración o, si así lo decide el Presidente de la Junta, en una sala contigua desde donde puedan seguirla), pero ni los referidos accionistas ni sus representantes serán incluidos en la lista de asistentes.

3. El registro de accionistas presentes y representados concurrentes se efectuará por las personas designadas a tal efecto por el Secretario de la Junta General de accionistas, utilizando, en su caso, los medios técnicos adecuados.

Artículo 24. Solicitudes de intervención

1. Una vez constituida la Junta General, los accionistas que asistan físicamente a la Junta y que, en ejercicio de sus derechos, deseen intervenir en la misma, se identificarán ante el Secretario o, en su caso, ante el notario o ante quien se les indique a estos efectos, exhibiendo el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente si se tratara de extranjeros, y la tarjeta de asistencia, delegación y voto en la que conste el número de acciones de los que son titulares y las acciones que representan. Ambos documentos les serán devueltos una vez hayan intervenido. Si pretendiesen solicitar que su intervención constase literalmente en el acta de la Junta, habrán de entregarla por escrito, en ese momento a la Mesa o, en su caso, al notario, para que pueda proceder a su cotejo.

El Consejo de Administración podrá establecer en la convocatoria que las intervenciones y propuestas de acuerdos que, conforme a la Ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, en el supuesto de haberse contemplado esta posibilidad en la convocatoria de la Junta, se remitan a la Sociedad con anterioridad al momento de la constitución de la Junta. En esa convocatoria se describirán los

plazos y formas de ejercicio de los derechos de los accionistas previstos para permitir el ordenado desarrollo de la Junta. Las contestaciones a aquellos de estos accionistas o sus representantes que, asistiendo telemáticamente, ejerciten su derecho de información durante la Junta se producirán durante la propia reunión o por escrito durante los siete días siguientes a la Junta.

Si pretendiesen solicitar que su intervención constase literalmente en el acta de la Junta, los asistentes por medios telemáticos deberán seguir las normas previstas en el anuncio de convocatoria al respecto.

2. Una vez que la Mesa disponga del listado de accionistas que desean intervenir y antes de la votación sobre los asuntos incluidos en el orden del día, se abrirá el turno de intervenciones.

Artículo 26. Derecho de información durante la Junta General

1. Durante el turno de intervenciones, los accionistas de la Sociedad o sus representantes que asistan físicamente a la Junta General podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor de cuentas de la Sociedad. Para ello deberán haberse identificado conforme a lo dispuesto en el artículo 24 anterior. Los accionistas y representantes que, en su caso, asistan por medios telemáticos, podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de estos asuntos en los términos previstos en el anuncio de convocatoria de conformidad con la Ley y lo previsto en el presente Reglamento.

2. La información o aclaración solicitada será facilitada por el Presidente o, en su caso, por indicación de éste, por el Secretario, un Consejero o por cualquier otra persona que este designe. De no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, el Consejo de Administración estará obligado a facilitar la información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

3. El Consejo de Administración estará obligado a facilitar la información solicitada, salvo en los casos en que (i) su publicidad perjudique a la Sociedad o a sus sociedades vinculadas, (ii) sea innecesaria para la tutela de los derechos del socio, o (iii) existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales. La información solicitada no podrá denegarse cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el 25% del capital social.

Asimismo, cuando, con anterioridad a la formulación de una pregunta concreta, la información solicitada esté disponible de manera clara, expresa y directa para todos los accionistas en la página web de la Sociedad bajo el formato pregunta-respuesta, el Consejo de Administración podrá limitar su contestación remitiéndose a la información facilitada en dicho formato.

Artículo 27. Emisión del voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta

1. Los accionistas que sean titulares de al menos cien acciones con derecho a voto en los términos previstos en el artículo 13 anterior, podrán ejercitar el voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día de cualquier clase de Junta General con carácter previo a la celebración de la Junta General mediante correspondencia postal o electrónica, así como por cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que reúnan adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que vota y, cuando proceda, se asegure debidamente la seguridad de las comunicaciones electrónicas conforme a lo previsto al respecto por el Consejo de Administración.

2. Los accionistas que emitan sus votos por medios de comunicación a distancia deberán ser tenidos en cuenta a efectos de constitución de la Junta como presentes.

3. Para la emisión del voto mediante correspondencia postal, el accionista deberá remitir a la Sociedad, debidamente cumplimentado y firmado, el formulario para la emisión del voto por medios de comunicación a distancia publicado en la página web de la Sociedad o la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, en la que hará constar el sentido de su voto, la abstención o el voto en blanco.

4. El voto mediante correspondencia electrónica se emitirá bajo firma electrónica reconocida u otra clase de garantía que el Consejo de Administración estime idónea para asegurar la autenticidad y la identificación del accionista que ejercita el derecho de voto.

5. El voto emitido por cualquiera de los medios previstos en los apartados anteriores habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General de accionistas en primera o en segunda convocatoria, según corresponda.

6. El voto emitido por medios de comunicación a distancia a que se refiere este artículo quedará sin efecto:

(a) Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para esta.

(b) Por asistencia, física o telemáticamente, a la reunión del accionista que lo hubiera emitido.

(c) Por la enajenación de las acciones, con anterioridad a la celebración de la Junta, de la que tenga conocimiento la Sociedad.

7. Si en la emisión del voto a distancia no se incluyeran instrucciones expresas, o sólo se incluyeran respecto de algunos de los puntos del orden del día de la convocatoria, se entenderá, salvo indicación expresa en contrario del accionista, que el voto a distancia se refiere a todos los puntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la Junta General de accionistas y que se pronuncia a favor de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

8. En relación con las propuestas de acuerdo relativas a puntos no comprendidos en el orden del día de la convocatoria, el accionista que emita su voto a distancia podrá delegar su representación a través de cualquiera de las modalidades contempladas en este Reglamento, en cuyo caso se aplicarán a la delegación las reglas establecidas al efecto.

9. El Consejo de Administración queda facultado para desarrollar las reglas, medios y procedimientos adecuados para instrumentar la emisión del voto por medios de comunicación a distancia. Asimismo, el Consejo de Administración, para evitar posibles duplicidades, podrá adoptar las medidas precisas para asegurar que quien ha emitido el voto a distancia está debidamente legitimado para ello con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos y en este Reglamento. Las reglas de desarrollo que adopte el Consejo al amparo de lo aquí previsto se publicarán en la página web de la Sociedad. En particular, el Consejo de Administración podrá desarrollar la reglas de prelación y conflicto aplicables a la delegación y el voto a distancia; regular la utilización de garantías alternativas a la firma electrónica para la emisión del voto electrónico; reducir el plazo de antelación establecido en el apartado 5 anterior para la recepción por la Sociedad de los votos emitidos a distancia; y admitir, y autorizar al Presidente y al Secretario de la Junta General y a las personas en quienes cualquiera de ellos deleguen, para admitir, en su caso, los votos a distancia recibidos con posterioridad al referido plazo, en la medida en que lo permitan los medios disponibles.

Artículo 28. Asistencia a la Junta General de accionistas a través de medios telemáticos. Juntas exclusivamente telemáticas

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, la Sociedad podrá habilitar la asistencia telemática de los accionistas a la Junta General, siempre que, por permitirlo el estado de la técnica, así lo acuerde el Consejo de Administración. En este caso, en la convocatoria se describirán los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas, informándose también de ello a través de la página web de la Sociedad.

2. Lo previsto en el apartado 1 anterior, en cuanto resulte compatible con el régimen legal, será también aplicable en los casos en los que, sobre la base de lo previsto en el artículo 28 bis de los Estatutos Sociales y de conformidad con la normativa aplicable, en el anuncio de convocatoria se prevea la celebración de la Junta General de forma exclusivamente telemática y, por tanto, sin asistencia física de los accionistas y sus representantes ni, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración. En todo caso, en el anuncio de convocatoria se informará de las normas que resulten de aplicación al respecto. En el caso de que la Junta General se celebre de manera exclusivamente telemática, será preciso que los accionistas también puedan delegar o ejercitar anticipadamente el voto respecto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día mediante correspondencia postal, electrónica y cualquier otro medio de comunicación a distancia que el Consejo de Administración determine con ocasión de la convocatoria.

Artículo 29. Votación de las propuestas de acuerdo

1. Una vez finalizadas las intervenciones y facilitadas las respuestas conforme a lo previsto en este Reglamento, se votarán las propuestas de acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día o sobre aquellos otros que formulen los accionistas durante el transcurso de la reunión que procedan conforme a la Ley.

2. El proceso de adopción de acuerdos se desarrollará siguiendo el orden del día previsto en la convocatoria. En primer lugar, se someterán a votación las propuestas de acuerdo que en cada caso haya formulado el Consejo de Administración y a continuación, si procediere, se votarán las formuladas por otros proponentes siguiendo el orden que a tal efecto establezca el Presidente de la Junta General. Si se hubiesen formulado propuestas relativas a asuntos sobre los que la Junta General puede resolver sin que estén incluidos en el orden del día, el Presidente decidirá el orden en el que se someterán a votación. En todo caso, aprobada una propuesta de acuerdo, decaerán automáticamente todas las demás relativas al mismo asunto que sean incompatibles con ella, sin que, por tanto, proceda someterlas a votación.

3. En la Junta General deberán votarse separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes. En todo caso, aunque figuren en el mismo punto del orden del día, deberán votarse de forma separada: (i) el nombramiento, la ratificación, la reelección o la separación de cada Consejero; y (ii) en la modificación de Estatutos Sociales, la de cada artículo o grupo de artículos que tengan autonomía propia.

4. No será necesario que el Secretario exponga o dé lectura previa a aquellas

propuestas de acuerdo cuyos textos hubiesen sido puestos a disposición de los accionistas con anterioridad a la Junta General, salvo cuando, para todas o alguna de las propuestas, bien en todo, bien en parte de ellas, así lo solicite cualquier accionista o, de otro modo, se considere conveniente por el Presidente. En todo caso, se indicará a los asistentes el punto del orden del día al que se refiere la propuesta de acuerdo que se somete a votación.

5. Por regla general, la votación de las propuestas de acuerdos se realizará conforme al siguiente procedimiento, sin perjuicio de que puedan emplearse otros sistemas alternativos a juicio del Presidente:

(a) En relación con las propuestas de acuerdos relativos a asuntos comprendidos en el orden del día, se considerarán votos a favor de las propuestas realizadas o asumidas por el Consejo, los correspondientes a todas las acciones presentes y representadas, deducidos: (i) los votos correspondientes a las acciones cuyos titulares o representantes manifiesten que votan en contra, votan en blanco o se abstienen, mediante la comunicación o expresión de su voto o abstención al Secretario de la Junta o, en su caso, al notario, para su constancia en acta; (ii) los votos correspondientes a las acciones cuyos titulares hayan votado en contra o en blanco o hayan manifestado expresamente su abstención, a través de los medios de comunicación a distancia previstos en el artículo anterior; y (iii) los votos correspondientes a las acciones cuyos titulares o representantes hayan abandonado la reunión con anterioridad a la votación de la propuesta de acuerdo de que se trate y hayan dejado constancia de tal abandono ante el Secretario de la Junta o, en su caso, el notario.

(b) En relación con las propuestas de acuerdos relativos a asuntos no comprendidos en el orden del día o de propuestas no asumidas por el Consejo, se considerarán votos contrarios los correspondientes a todas las acciones presentes y representadas, deducidos: (i) los votos correspondientes a las acciones cuyos titulares o representantes manifiesten que votan a favor, votan en blanco o se abstienen, mediante la comunicación o expresión de su voto o abstención al Secretario de la Junta o, en su caso, al notario, para su constancia en acta; y (ii) los votos correspondientes a las acciones cuyos titulares o representantes hayan abandonado la reunión con anterioridad a la votación de la propuesta de acuerdo de que se trate y hayan dejado constancia de tal abandono ante el Secretario de la Junta o, en su caso, el notario.

6. Las entidades intermediarias que aparezcan legitimadas como accionistas pero que actúen por cuenta de diversos beneficiarios últimos, podrán en todo caso fraccionar el voto y ejercerlo en sentido divergente en cumplimiento de las instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido, en los términos establecidos en la Ley.

7. Cuando el voto se haya ejercido por medios electrónicos, la Sociedad enviará una confirmación electrónica de la recepción del voto al accionista. Asimismo, en el plazo de un mes desde la celebración de la Junta General, el accionista o su representante y el beneficiario último en los casos en que la entidad o persona legitimada como accionista sea una entidad intermediaria en los términos previstos legalmente, podrán solicitar una confirmación de que los votos correspondientes a sus acciones han sido registrados y contabilizados correctamente por la Sociedad, salvo que ya dispongan de esta información, en los términos previstos en la Ley. La Sociedad deberá remitir esta confirmación en el plazo establecido en la normativa aplicable.

10.5. Modificar el artículo 34 ("Acta de la Junta") del Título VII del Reglamento de la Junta General de Accionistas, para quedar redactado como sigue:

Artículo 34. Acta de la Junta

1. Los acuerdos de la Junta, con un resumen de los asuntos debatidos y de las intervenciones de las que se haya solicitado constancia, se harán constar en acta que será incorporada al Libro de Actas. El acta de la Junta podrá ser aprobada por la propia Junta a continuación de haberse celebrado ésta o, en su defecto, dentro del plazo de quince días, por el Presidente y dos interventores, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría.

2. El acta aprobada en cualquiera de estas dos formas tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.

3. El Consejo de Administración podrá requerir la presencia de notario para que levante acta de la Junta y estarán obligados a hacerlo siempre que, con cinco días de antelación al previsto para la celebración de la Junta, lo soliciten accionistas que representen, al menos, el 1% del capital social. Asimismo, en el caso de que la Junta General de la Sociedad se celebre de manera exclusivamente telemática conforme a lo previsto en el artículo 28 bis de los Estatutos Sociales y en el presente Reglamento, el acta de la reunión deberá ser levantada por notario. Los honorarios notariales serán de cargo de la Sociedad. El acta notarial tendrá la consideración de acta de la Junta.

4. Las certificaciones de las actas y los acuerdos de las Juntas Generales serán expedidas por el Secretario del Consejo de Administración, y en su defecto, por las personas legitimadas para ello según lo establecido en los Estatutos y en la Ley, y con el visto bueno del Presidente o, en su caso, del Vicepresidente del propio Consejo.

- 11) Facultar al Consejo de Administración, así como, con carácter indistinto, a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración para que ejecuten en lo necesario los acuerdos adoptados, suscribiendo cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes al efecto e, incluso, otorgando cuantos documentos públicos o privados de subsanación o modificación de errores o complementarios de los primeros fueran necesarios y, asimismo, cuantas escrituras de subsanación o complementarias fueran precisas para adaptar estos acuerdos a la vista de las sugerencias verbales o de la calificación escrita del Registro Mercantil, pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles.
- 0) Tomar conocimiento de la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración informa de que, en su reunión de 16 de diciembre de 2021, aprobó la modificación parcial del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad con la finalidad de adaptarlo a la Ley 5/2021, de 12 de abril, relativa al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas, que traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2017, que ha modificado, entre otras normas, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio. A fin de explicar las referidas modificaciones del Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración ha aprobado el Informe que se encuentra a disposición de los accionistas de la Sociedad en la página web corporativa desde el momento de la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de mayo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO
